19900116

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 16 DE ENERO DE 1990 — AÑO XCVIII — ₳ 134,00

Nº 26.802

2ª CONTRATOS SOCIALES Y JUDICIALES COMERCIALES Y CIVILES

SECRETARIA DE JUSTICIA

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

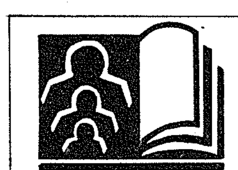
DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

SUMARIO



Estatutos de Sociedades Anónimas

ASERFIN

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 29 de diciembre de 1989 Fuad Cura, argentino, casado, C. I. P. F. Nº 2.884.077, de 60 años de edad, comerciante, dom. O'Higgins 1475, 3º Piso, Cap. Fed., y José Jorge Lemos, argentino, casado, D. N. I. Nº 12.252.799, de 34 años de edad, Contador Público Nacional, Dom. Bravard 1144, 1º Piso, Dpto "C", Cap. Fed. constituyeron "ASERFIN S. A." con domicilio en Esmeralda 629, Piso 8º, departamento "D", Capital Federal. Objeto: De inversión o financieras: Mediante la colocación de préstamos con y sin garantía, la adquisición de créditos por cualquier título, o el descuento de documentos y la realización de negocios financieros, de cualquier naturaleza y modalidad, como así también, la suscripción y aportes de capitales o sociedades por acciones, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, cédulas, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquier naturaleza, creados o a crearse y en general la realización de operaciones mobiliarias e inmobiliarias, permitidas por la legislación, para este tipo de sociedades y que impliquen de algún modo, inversión. Quedan expresamente excluidas del objeto social las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones y toda otra operación que requiere el concurso público en general, no obstante lo cual, se podrán tomar participaciones en sociedades que realicen operaciones previstas en esa ley. Capital: Australes 10.000.000; Plazo: 99 años contados desde su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Directorio: 2 a 5 miembros con mandato por tres años. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Síndicos Titular y Suplente por tres años, designándose a contador Ricardo Ernesto Dubin y contador Silvio Carlos Jorge Szechter, respectivamente. Directores: Presidente: Duad Cura. Vicepresidente: José Jorge Lemos. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

La Escribana
Nº 94.173

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE EVENTOS

SOCIEDAD ANONIMA

Daniel Eduardo Blejchbord, argentino, soltero, empresario, 19/10/48, L. E. 7.621.804, Luis María Campos 831, Capital; Samuel Mizrahi, argentino, divorciado, 10/5/39, L. E. 4.565.405, empresario, Antonio Malaver 976, Olivos, Rubén Kaplan, argentino, divorciado, 3/11/48, L. E. 5.274.201, comerciante, Tucumán 2193, Capital y Jorge Enrique Pedro Lorenzo Baron, argentino, casado, 15/2/37, D. N. I. 4.196.008, comerciante, Av. Alvear 1807, Capital 28/12/89. "COMPAÑIA INTERNACIONAL DE EVENTOS S. A.". Avenida Alvear 1807, Piso 4º, "404", Capital. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Mandatos y Comisiones en general con o sin representación, administraciones y representaciones; b) Explotación de la publicidad, radial, gráfica, mural, televisiva, cinematográfica, mediante todos los medios creados al efecto, creación y ejecución de campañas de publicidad y de toda otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria. Para el debido cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, comprar, vender, permutar, distribuir, hacer o aceptar consignaciones, concesiones, explotaciones, locaciones, importaciones y exportaciones de bienes o elementos relacionados con su objeto y llevar a cabo todos los demás actos jurídicos o contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración solo enunciativa. 10 años. ₳ 400.000. El Directorio de 2 a 5 reelegibles que durarán 3 ejercicios. Prescinde de Sindicatura. Presidente Samuel Mizrahi, Vicepresidente Rubén Kaplan, Director Daniel Eduardo Blejchbord y Director Suplente Jorge Enrique Pedro Lorenzo Baron. Representación legal Presidente o Vicepresidente en su caso. 30 de junio de cada año.

El Apoderado
Nº 94.202

CONCAST LATINOAMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 794 del 18/12/89 en el Reg. 310 de Cap. Fed. los accionistas de "CONCAST LATINOAMERICA S. A." en Asamb. Gral. Extraord. Unánime del 30/11/89, dejan: a) Aumentado el capital en ₳ 577.500 o sea hasta un total de ₳ 677.500, b) Emitidas ₳ 577.500 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, v/n c/u de ₳ 1.-, con lo que la emisión de acciones asciende a ₳ 577.500 y el capital emitido a ₳ 677.500. c) Reformado el art. 4º que dice: Artículo 4º: El capital social es de ₳ 677.500 representado por 677.500 acciones de ₳ 1.- v/n. c/u.

El Escribano
Nº 94.191

CUCHILLAS DIVISORIAS

SOCIEDAD ANONIMA

Que por resolución de Asamblea General Extraordinaria del 29/9/89, la sociedad procedió a aumentar su capital social de ₳ 120 a ₳ 150.000, modificando su artículo cuarto.

El Escribano
Nº 94.103

CUESSET

SOCIEDAD ANONIMA

Edison Mario Maina Mercavide, uruguayo, nacido 24/9/1937, D. N. I. 92.748.189, hijo de Timoteo Conrado Maina y Flora Melania Mercavide, casado en 1º nup. con Teresita Boglietti y Dardo Manuel Moura Colman, uruguayo, nacido 26/1/1952, D. N. I. 92.843.114, hijo de José Luis Moura Acevedo y María Delfina Colman Maneiro, soltero, ambos domiciliados en Carlos Pellegrini 485, 6º "B" de la Capital. 2º) Escritura Nº 214, Fº 594. Fecha: 22/11/1989. Escribana Autorizante: Juana Adriana Marbot. Reg. Not. 716 de Capital. Titular. 3º) Nombre: CUESSET S. A. 4º) Domicilio: Ayacucho 457, 3º Piso, Oficina 33 de Capital. 5º) Aumento de Capital Social. Reforma estatuto social respecto Artículo Cuarto. El artículo Cuarto quedará redactado de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de cuatro millones de Australes representado por 4000 acciones de valor nominal 1.000 australes cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 88 de la Ley 19.550/72. Dichos aumentos serán elevados a escritura pública oportunidad que se abonara el impuesto fiscal correspondiente.

El Presidente
Nº 94.171

EL PALACIO DE LOS HILOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: Que la Asamblea Gral. Extraordinaria del 30/1/89, de la razón social "EL PALACIO DE LOS HILOS SOCIEDAD ANONIMA", modificó los estatutos sociales en sus arts. 8º, 11, 15 y 16 al haber prescindido de la sindicatura. Art. 8º: A cargo de un Directorio entre 2 y 7 miembros con mandato por 3 años. La Asamblea deberá designar 1 director suplente, pudiendo designar hasta 7 suplentes por el mismo plazo. Representación Legal: Presidente y vice-presidente, quien reemplaza al primero por ausencia o impedimento. El art. 11, que corresponde a la sindicatura queda eliminado y se prescinde de ella. Del art. 15, que con el reordenamiento pasa a ser 14: se elimina la remuneración para el organo de fiscalización. Del art. 16, que pasa a ser Art. 15, se elimina la vigilancia del síndico en caso de liquidación de la sociedad. La escritura protocolizando el acto, se otorgó ante el escribano de esta Ciudad don Flavio Fernández, en el registro 574.

El Escribano
Nº 94.156

FRIGORIFICO GENERAL RODRIGUEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 5 del 2/1/90, escribano Ramiro Javier Gutierrez de Lío, adscripto reg. 55 de Cap. Fed., se protocolizó la asamblea extraordinaria del 29/9/89 que resolvió aumentar el capital social, nombrar como Director Suplente al Sr. Salvador Marceca y reformar los estatutos sociales, los que quedan redactados de la siguiente forma: Denominación: FRIGORIFICO GENERAL RODRIGUEZ SOCIEDAD ANONIMA. Duración: 99 años desde el 24/10/73. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, transporte, depósito, comisión, consignación y representación de materias primas, mercaderías, muebles, dispositivos, elementos, máquinas, sus partes componentes, repuestos y accesorios relacionados con la actividad industrial y agropecuaria. La explotación de patentes de invención, marcas nacionales y/o extranjeras, diseños, dibujos, licencias y modelos industriales. Importación y exportación. La explotación de carnicerías y mercados abastecedores mayoristas y minoristas, Industriales: Explotación de establecimientos industriales propios o arrendados destinados exclusivamente a la faena de haciendas vacunas, ovinas, porcinas, yeguarizas y/o todo tipo de aves. La industrialización primaria de productos cárneos, grasas de todo tipo, visceras, menudencias, cueros, pieles, tripas, conservas, chacinados, preparados alimenticios y

productos balanceados, conservados o congelados. Explotación de cámaras frigoríficas. Financieras: Podrá realizar aportes de capital, financiaciones o créditos en general, con o sin garantía; compra-venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, como así también la recuperación de tierras áridas en inundables. Mandatos y Servicios: Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones o mandataria en remates con intervención de martilleros matriculados, administración y prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero, forestal y agropecuario. Queda excluido el asesoramiento y prestación de servicios que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola- ganaderos, avícolas, frutícolas y/o de granja. La forestación y reforestación. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: ₳ 500.000 representado por 500.000 acciones ordinarias de 1 voto y V/N al c/u Administración: Directorio compuesto entre 1 y 5 miembros con mandato por tres ejercicios. Representación Legal: Presidente o Vicepresidente individual e indistintamente. Fiscalización: Prescinde. Cierre del Ejercicio:31 de Diciembre de c/año.

El Presidente
Nº 94.159

INMOBILIARIA SAAVEDRA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 107 del 26/11/89, en el Reg. 1201 de Cap. Don Carlos Enrique Nonckeberg, casado, L.E. 5.617.693, arg., escribano, nac. 17/8/38, dom. en Tte. Gral. Eustaquio Frías 228, P. 5º, Dpto. 12 Cap., Ursula Siegerist, divorciada, CI. PF. 4.604.001, arg., empleada, nac. el 12/8/38 dom. en Urquiza 3058, P. 2º, Dpto. 9, Florida. Pdo, Vte. López, Pcia. Bs. As., Ana Delia Arias, divorciada, DNI 8.787.307, arg., nac. 21/8/39, abogada, dom, en Juncal 2865, P. 1º, Dpto. C, Cap., resolvieron contituir INMOBILIARIA SAAVEDRA S.A.. Duración: 99 años. Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Invertir fondos propios o de terceros en operaciones inmobiliarias, comprar, vender o arrendar, inmuebles urbanos, suburbanos o rurales y administrarlos, Capital: ₳ 32.750, representado por ₳ 3.275 acciones de ₳ 10 (diez) v/n. c/u. Administración y representación: Directorio entre 3 y 7 miembros con mandato por 3 años. Suplentes igual o menor nro. mismo plazo. Representación legal al presidente individualmente o a dos directores en forma conjunta. Ejercicio social cierra el 31/12 cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Organos de administ. Presidente: Ursula Siegerist, Vicepresidente: Ana Delia Arias, Director Carlos Enrique Monckeberg, Direct. Supl, María del Carmen Ravelo de Florit, Director Supl. María Silvia Stroppolo. Dom. social: Reconquista 336 P. 4to. Of. 41, Capital.

La Escribana
Nº 94.192

KAUQUEN

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 677 del 6/11/89 en el Reg. 310 de Cap. Fed. Don Marcelo Norman Alejandro Comba, casado, DNI 14.014.521, arg., nac. el 31/3/60, médico veterinario, dom, en Av. Córdoba 1504, P. 8º, A, Cap. e Inversora Vistrol Sociedad Anónima con sede en Zábala 1372 Escritorio 43, Montevideo, Rep. O. del Uruguay, y dom. especial en Tucumán 141, P. 4º, de Cap. Fed., representada por don Fidel Antonio Padilla, casado, LE. 8.256.628, mayor de edad, dom. en Tucumán 141, P. 4º, Of. K, Cap. Fed., resolvieron constituir KAUQUÉN S.A.. Duración: 99 años. Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las sig. actividades: a) La compra, venta, fraccionamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales. b) La inversión de fondos propios o de terceros en bienes muebles o inmuebles en títulos valores, acciones, participar en sociedades por acciones formadas o a formarse, ejercer mandatos y representaciones. No podrá realizar actividad alguna que signifique recurrir al ahorro público ni ninguna otra reservada a instituciones bancarias o financieras. c) La explotación de establecimientos agropecuarios, la compra, venta, consignación, importación y exportación de ganado, cereales y demás productos derivados de la actividad agropecuaria. Capital: ₳ 20.000, representado por 2.000 acciones de ₳ 10 v/n. c/u. Administración y representación Directorio: entre 3 y 7 miembros por un año. Suplentes igual o menor nro. que titulares y mismo plazo. Representación legal y uso de la firma social corresponde al presidente individualmente o a dos directores en forma conjunta. Fiscalización: Síndico titular y suplente por un año. Ejercicio social cierra el 31/7 de cada año. Directorio: Presidente: Miguel Andrés Kelman, Vicepresidente: Marcelo Norman Alejandro Comba. Director Carlos Alberto Lozano Piñero, Síndico titular: Oscar Adrián Seco Fernández, Suplente: Antonio Carmelo Romano. Dom. social: Tucumán 141, P. 4º, Of. "K" Cap. Fed.

El Escribano
Nº 94.193

LAUREANO GONZALEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que la Asamblea de Accionistas del 24/5/89 aprobó un aumento del capital de ₳ 2.700.000, el capital quedó en ₳ 3.000.000. Se reformó el artículo 4º. Esc. 268, fecha 29/12/89, Reg. 110.

El Escribano
Nº 94.185

MERTENS

SOCIEDAD ANONIMA

Que por resolución asamblearia extraordinaria del 17/10/89 la sociedad aumentó su capital social de 100.000 ₳ a 500.000 ₳ , modificando el texto de su artículo 4, fijando el capital en ₳ 500.000.

El Abogado
Nº 94.165

POLYPRO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por asamblea extraordinaria del 29 de diciembre de 1987 se decidió elevar el capital social a la suma de ₳ 6.150.000 reformándose el artículo cuarto del estatuto social el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: "Cuarta: El capital social es de seis millones ciento cincuenta mil australes (₳ 6.150.000) representado por seis millones ciento cincuenta mil (6.150.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, valor nominal un austral cada una, un voto por acción".

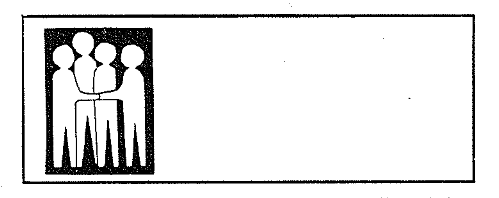
El Abogado
Nº 94.175

VASA VIDRIERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 22 de Diciembre de 1989, por escisión se reformó el artículo quinto de los estatutos sociales el que quedó redactado de la siguiente forma: Artículo Quinto: El capital social es de ₳ 8.395.965.716 (ocho mil trescientos noventa y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil setecientos dieciséis australes) representados por 8.395.965.716 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de 1 Austral cada una. Este capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto.

El Gerente
Nº 94.195



Contratos de S.R.L.

DONNARI PESCA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hacer saber: Socios: Donnari, Marta Susana, 27/6/47, L.C. 3.975.529, Arcos 1962, 7º "A"; Donnari Jorge Roberto, 6/5/55, D.N.I. 11.624.910, Pasaje Timbo 1836, Cap., ambos argentinos, solteros y comerc. Esc. Púb.: 22/12/89. Domicilio Social: C. de Bs. As. Arcos 1962, 7º "A", Cap. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior a la compra, venta, importación y exportación de productos alimenticios frescos y congelados, esencias (Flores de Bach y sus variantes); art. para vestimenta y accesorios. Materiales para la construcción. Prestación de servicios para la construcción. Duración: 20 años. Capital: 400.000 australes. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de Marta S. Donnari, revistiendo el cargo de gerente. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

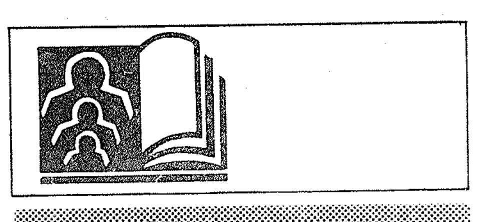
La Escribana
Nº 94.196

VIEYTEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura Nro. 111 del 6 de diciembre de 1989 ante escribano Raúl C. Fernández Basavilbaso de Capital Federal, Registro 27. Socios: Sandra Marisa De Giorgio de Díaz, argentina, casada primeras nupcias, nacida el 10 marzo 1963, D.N.I. Nº 16.303.278, comerciante, domiciliada calle Bahía Blanca 700, Torre 4, Departamento 11 "C", Wilde, Provincia de Buenos Aires y Luis Alberto Antón Basigaluz, uruguayo, casado segundas nupcias, nacido el 28 de setiembre de 1953, D.N.I. Nº 92.542.991, comerciante, domiciliado calle Paroissien 4112, Capital Federal. Denominación: "VIEYTEZ S.R.L." Domicilio legal: Calle Conesa 2995, Capital Federal. Objeto social: Industrialización por cuenta de terceros, de productos textiles facilitando la mano de obra pertinente y la fabricación de materiales aislantes para la industria. Capital social: Un millón de australes dividido en 100 cuotas de ₳ 10.000 cada una, suscriptas íntegramente por los socios por partes iguales. Plazo de duración: 20 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Administración: A cargo de ambos socios en su calidad de gerentes. Uso de la firma social: A cargo de ambos socios en forma individual e indistinta. Fecha cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año.

El Escribano
Nº 94.169



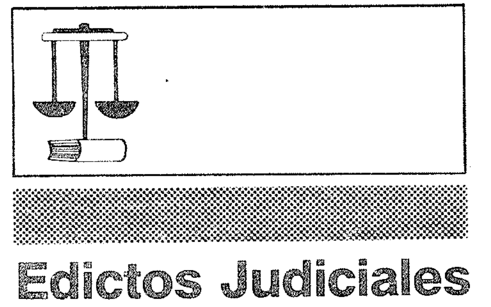
Sociedades en Comandita por Acciones.

TOMIETTO

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por escritura del 5/12/89, número 224, Fº 712, Registro 823 de Capital Federal, Elio José Tomietto y Oscar Daniel Tomietto, venden, ceden y transfieren a favor de Carlos Daniel Tomietto el primero y de Oscar Ruben Tomietto el segundo, sus partes de interés de capital comanditado por pesos 16.666,666 hoy australes 0,0000166666666 que poseen cada uno en la sociedad. Que en el mismo acto los accionistas reunidos en Asamblea General Extraordinaria Unánime resuelven aumentar el Capital Social a la suma de ₳ 300.000 y modificar el contrato social adecuándolo a la Ley 19.550. 1) Denominación: TOMIETTO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. 2) Domicilio: Jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Actualmente calle Sanabria 2262. 3) Duración: 99 años a contar desde el Primero de Febrero de 1957, conforme el contrato de constitución social. 4) Objeto: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior: a) Industrial: Mediante la fabricación de cortinas metálicas de enrollar y puertas, ventanas y portones operados manualmente o por sistemas de control remoto y fabricación de mecanismos de traslación o transportación horizontal y vertical de cosas en establecimientos industriales o comerciales, elevadores, puentes - grúas, así como la elaboración de los mecanismos electrónicos para operar elementos de cierre, apertura, elevación o traslación. b) Comercial: Mediante la compraventa, permuta, consignación u otro tipo de contratación de los elementos conexos del objeto industrial, provisión de repuestos y accesorios, representación de empresas nacionales o extranjeras. c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, construcción, explotación, arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, urbanización, loteos, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) Financiera: Mediante la compraventa o por cualquier forma, negociación de papeles de crédito, aportes de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse con fondos propios, quedando expresamente excluidas aquellas operaciones comprendidas en el régimen de entidades financieras u otras que recurran al ahorro público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar, sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa e indirectamente con el objeto societario. 5) Capital: Australes 300.000, representado por Capital Comanditado Australes 3.000 dividido en 3.000 partes de interés de 1 Austral y con derecho a un voto por cada parte de interés, al solo efecto de actuar en las asambleas. Capital Comanditario: Australes 297.000 dividido en 297.000 acciones ordinarias de 1 Austral y un voto por acción. 6) Administración: A cargo de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tiempo indefinido, cuando sean socios comanditados, y por tres ejercicios cuando no sea socio, siendo reelegible, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. 7) Representación Legal: Por los socios administradores don Carlos Daniel Tomietto y don Oscar Ruben Tomietto en forma conjunta y por doña María Oliva Tomietto, en forma individual, indistintamente. 8) Sindicatura: Se prescinde, salvo cuando se encuentre comprendida en las disposiciones del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales en cuyo caso la Asamblea designará un Síndico Titular, con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelecto. Esta designará un suplente, con igual mandato. 9) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de enero de cada año.

El Escribano
Nº 94.162



Edictos Judiciales

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Lavalle 1212, 3º Piso, Capital, cita y emplaza al Sr.

FERNANDO PUENTE para que comparezca a estar a derecho, en autos "PUENTE, FERNANDO s/ Ausencia con presunción de fallecimiento". Publíquese durante seis meses, una vez por mes.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1989.
Guillermo C. Mercado, secretario.
e. 16/1 Nº 19.968 v. 16/1/90

Nº 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de cinco días a JOSE ENRIQUE PALLOTTA a estar a derecho en autos "PALLOTTA, JOSE ENRIQUE s/ Ausencia simple", bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquese por un día durante seis meses. Alicia Alvarez, Juez.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1989.
Daniel Rubén Tachella, secretario.
e. 16/1 Nº 81.000 v. 16/1/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 16/1/90 - Vence: 18/1/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	4/12/89	CARMELA MARIA YOLANDA DONDERO DE GARCIA	94.115
6	12	Juan Luis Arito	19/12/89	ADOLFO BARONE	94.152
28	55	Mónica C. Fernández	18/12/89	ROGELIO LESANDRO MORALES	94.116
36	66	Guillermo Valentini	19/12/89	MARIA EVANGELINA VECCHIO	94.125
40	70	Carlos E. Antonelli	27/11/89	PURIFICACION SUAREZ	94.111
44	74	Fernando O. Galán	27/12/89	ENRIQUE OSCAR DAVICO	94.102
49	79	Virginia Simari de Landó	19/12/89	HORACIO NICOLAS RAMELLA	94.126
53	83	Elsa Isabel Miranda	29/12/89	BRUNO ROSINI	94.144

e. 16/1 Nº 10 v. 18/1/90



Partidos Políticos

NUEVOS

PARTIDO MOVIMIENTO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL

LA RIOJA, 21 de Diciembre de 1989

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver los presentes caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL S/RECONOCIMIENTO PARTIDO DE DISTRITO", Expte. Nº 184/89".

Y RESULTANDO:

1) Que a fs. 49/50 comparece el Sr. Alfredo Evelio Maldonado, en su carácter de Apoderado de la Agrupación Política denominada "Movimiento Nacionalista Constitucional", a fin de iniciar el trámite de reconocimiento de la personalidad Jurídica Política del Partido en el Distrito Electoral de la Provincia de La Rioja.

2) Que a tal efecto acompaña la siguiente documentación: Acta de fundación y constitución que incluye entre otros aspectos la constitución del domicilio partidario y de la designación de apoderados (fs. 1/2), Carta Orgánica Partidaria (fs. 4/8), declaración de Principios y Bases de Acción Política (fs. 9/14), Nómina de adherentes (fs. 15/48).

3) A fs. 69/71, se acompaña la publicación del Boletín Oficial de la Nación y a fs. 78/101 se cumplimenta la notificación a todos los partidos políticos reconocidos y en vías de reconocimiento, conforme lo prevé el art. 14 de la Ley 23.298 Orgánica de los Partidos Políticos.

4) Que a fs. 127 se formaliza la audiencia convocada a los fines del art. 62 de la Ley 23.298, con la comparecencia del Sr. Procurador Fiscal Federal Dr. Victor Dardo Herrera, dejando constancia de que a esta audiencia no asistió ningún Partido Político reconocido o en vía de reconocimiento; en la mencionada audiencia, el Sr. Procurador Fiscal se pronunció por el reconocimiento definitivo como Partido Político, solicitado por el Apoderado del mismo y habiéndose examinado la documentación agregada en autos no tiene objeción que formular.

Y CONSIDERANDO:

1) Que la Carta Orgánica Partidaria, Declaración de Principios y Bases de Acción Política se ajustan a las exigencias de las normas legales y vigentes que regulan la existencia, organización y funcionamiento de los Partidos Políticos; entendiéndola así también el Sr. Procurador Fiscal.

2) Que se ha acreditado el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7 inc. a) de la Ley 23.298, y los requisitos descriptos en los incisos b), c), d), y e), de la mencionada Ley.

3) Que respecto al número de identificación de registro, deberá oficiarse a la Excma. Cámara Nacional Electoral a fin de que comunique a este Tribunal, si la presente agrupación partidaria tiene personería Jurídica política en el orden Nacional, todo de conformidad a la acordada Nº 24/83.

4) Que conforme lo expuesto precedentemente corresponde otorgar la personería Jurídica Política de Distrito a la agrupación denominada "Partido Movimiento Nacionalista Constitucional".

5) Que corresponde poner de manifiesto que la agrupación de marras, obtiene la personería en virtud de la posibilidad que acuerda la Ley de hacerlo con un número mínimo de adherentes, en este caso 506 adhesiones; no acompaña ninguna afiliación.

El concepto de adherentes no expresa acabadamente la aceptación de todos los principios, toda vez que se pueda estar afiliado a otro partido y no perder la calidad de tal, al adherirse; o bien ser adherente a varios partidos en formación. El adherente se limita por tanto a otorgar el consentimiento para el nacimiento de una nueva agrupación política, sin ninguna otra participación ni compromiso en el desenvolvimiento de la actividad política partidaria.

6) Que cabe poner de manifiesto la importancia que reviste el afiliado para la existencia de un partido político, siendo un sujeto de derecho y obligaciones en la gestión del Partido, reglado por la Ley y su Carta Orgánica, tan necesaria que las agrupaciones políticas no tendrán vida válida sin ellos.

En definitiva, un partido político no puede existir sin un número mínimo de afiliados, a través a cuya participación se efectúa la vida democrática de la agrupación.

7) Que la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298 en todo su contenido presupone la necesaria existencia de afiliados. Que si bien acepta el nacimiento de una agrupación política conformada por adherentes, rechaza la vida partidaria sin afiliados.

8) En un Distrito Electoral como La Rioja que por ser un registro electoral de prácticamente 126.655, el número de afiliados de una agrupación política no puede ser inferior al requisito establecido por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298, art. 7, inc. a), para adquirir la personería o sea equivalente al cuatro por mil (4º ‰) del total de los inscriptos en el Registro Electoral del Distrito correspondiente hasta el máximo de un millón.

En el caso de La Rioja, serían necesarias, en consecuencia, por lo menos 506 afiliaciones, cifra insignificante y de cumplimiento elemental ante la cantidad de ciudadanos habilitados para emitir el sufragio en este Distrito.

9) Que para la materialización del número de afiliados citado precedentemente la Agrupación Política "Partido Movimiento Nacionalista Constitucional", cuenta con el término de seis meses a partir de la notificación de la presente, para que acompañe en debida forma las afiliaciones mencionadas; término dentro del cual la presente agrupación deberá convocar su primera elección interna, de conformidad a lo dispuesto por el art. 7, inc. e) de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos Nº 23.298 dicha elección no podrá convocarse válidamente sin un número inferior a 506 afiliaciones, en razón de ello ante expuesto, criterio éste confirmado por fallo de la Excma. Cámara Nacional Electoral Nº 694/89, en autos "Partido del Trabajo y del Pueblo s/ Reconocimiento Personería Jurídica - Política de Distrito" (Expte. Nº 1422/83 CNE), todo bajo pena de poner previo los recaudos legales, en funcionamiento el mecanismo de la caducidad, atento lo dispuesto por el art. 50, inc. d) que determina dicha sanción cuando no se cumplimentó debidamente lo establecido por el art. 7, inc. e) de la Ley 23.298.

POR TODO ELLO EL JUEZ FEDERAL CON COMPETENCIA ELECTORAL

RESUELVE:

1) Reconocer como Partido de Distrito a la Agrupación Política denominada "PARTIDO MOVIMIENTO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL", con todos los derechos y deberes que emanan del ordenamiento jurídico vigente.

2) Aprobar el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y declaración de principios.

3) Oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a los efectos de que informe si la presente Agrupación tiene personería en el orden Nacional y en su caso, cuál es el número de identificación.

4) Hacer saber a la presente agrupación que en término de seis meses a contar de la notificación de ésta deberá presentar como mínimo 506 afiliados en debida forma, requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria válida a su primera elección interna, que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo establecido por el inc. e) del art. 7, de la Ley 23.298, debiéndose remitir a este Tribunal el acta de la

elección de las Autoridades definitivas, como así también cumplimentar el inc. g) y art. 7 de la Ley referenciada precedentemente, presentación de libros art. 37, dentro de los dos meses de obtenido el reconocimiento definitivo, a los fines de su rubricación.

5) Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina por un día y sin cargo de la Carta Orgánica y de la presente (art. 63 Ley 23.298).

6) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral, Ministerio del Interior (Dirección Nacional Electoral), acompañando fotocopia de la presente a sus efectos.

7) Protocolícese y hágase saber — Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal. - Lía M. De La C. de Ibarlin, Pro - Secretaria Electoral Nacional.

DECLARACION DE PRINCIPIOS Y BASES DE ACCION POLITICA DEL PARTIDO MOVIMIENTO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL

APROBADAS POR LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA REUNIDA EN LA CIUDAD DE LA RIOJA EL DIA 07 DE JULIO 1989.

I. — Afirmamos que la Nación es la realidad histórica y social por excelencia, superior, anterior y ulterior a los grupos, clases, sectores, intereses parciales e individuos que la integran. Que la realización del destino de todos ellos supone la realización del destino de la Nación. Que nadie tiene derechos en una Nación que no los tiene, ni nadie puede considerarse libre en una Nación que no lo es.

Los intereses nacionales poseen supremacía respecto de cualquier otro y configuran el criterio rector para la acción política de los ciudadanos y la del Estado.

La Nación Argentina sólo se realizará a través del cumplimiento de su vocación arquitectónica de la Gran Nación Rioplatense, Hispanoamericana y Austral.

II. — La Nación cumple su destino principalmente por medio del Estado, su instrumento esencial. Pero como el Estado ha sido entre nosotros vaciado de su esencia política, convertido en objeto de usufructo de grupos sectarios, y sometido a poderes hegemonistas transnacionales, nuestro primer objetivo es nacionalizar el Estado —o sea, recuperarlo para propiedad y potestad de todos los argentinos, mediante una acción reivindicatoria política— y tornarlo eficiente y operativo.

Esta nacionalización debe consistir, tanto en la recuperación para los argentinos de la plenitud de decisión política del Estado, armonizándolo con las exigencias del Federalismo histórico y con las Regiones geopolíticas y económicas, con miras a la integración territorial. El Estado debe ser desburocratizado y destrabado en pos de su celeridad, agilidad y eficiencia, único modo para que se cumpla su misión de bien común.

III. — Ello supone una dirigencia política con probado patriotismo, capacidad y vocación de servicio a los sagrados intereses de la Nación, heredera natural de los grandes movimientos nacionales fundacionales y realizadores de grandes emprendimientos y encarnadora de todos los valores morales y creadores de la población.

IV. — La actual circunstancia determina que esa dirigencia se manifieste como partido político, pero no como facción, sino como conjunto amplio que comprenda generosamente desde el llano, a todas las fuerzas de la Nación real y diversa, con el fin de obtener la concreción del feliz Destino Nacional mediante su agrupamiento orgánico - político.

V. — Sostenemos la vigencia plena de la Constitución Nacional, marco normativo idóneo actual para preservar a la comunidad de la anarquía. Reafirmamos su definición representativa, republicana y federal. Promoveremos su necesaria reforma, para adaptarla a las exigencias actuales de nuestra Sociedad.

VI. — Declaramos nuestra convicción democrática, respetuosa de todas las diversidades. Aspiramos a una democracia auténtica en la que la participación de los ciudadanos sea real, directa, activa, decisiva, a través de asociaciones políticas, en la construcción del destino común, superando componendas espurias de comité y de extra - comité que tergiversan y falsean la voluntad y decisión popular.

VII. — Sostenemos que no será posible conseguir la felicidad del pueblo si no se logra antes la realización de la grandeza de la Nación en lo político, en lo económico, en lo diplomático, en lo militar, en lo social, en lo cultural, en lo científico, en lo humano, en lo religioso. Creemos, pues, que la política exterior gravita en la política interna y a su vez, lo interno gravita sobre lo externo, al potenciar una política internacional que imponga respecto y consideración a las demás Naciones.

La Argentina no es "Occidente" ni "Oriente" sino Austral. Nuestra diplomacia debe orientarse hacia una colaboración horizontal sur - sur con las dos terceras partes de la Humanidad víctimas como nosotros del neocolonialismo de los imperialismos mesiánicos y dementes. Deberá promover la unidad rioplatense y latinoamericana y un NO Alineamiento activo.

VIII. — Afirmamos que la economía es una técnica más de la Política nacional. Por esto, no adherimos dogmáticamente a sistemas o recetas económicos determinados. No hacemos cuestión de medios, sino de fines. La técnica económica debe servir al hombre y a la sociedad. Su fin es la producción de bienes equitativamente distribuidos que sirvan a la dignidad humana en lo material y espiritual. Deberá promoverse el desarrollo de un rico mercado interno integrador de las economías regionales. La propiedad nacional y provincial inalienable del subsuelo debe garantizar recursos naturales para todos los argentinos. La ganancia es un derecho, pero no el fin de la economía. Las finanzas, sólo un instrumento para la actividad productiva.

IX. — Aspiramos a una sociedad diversa y múltiple, en la cual el Estado, una vez trazada sus políticas, no interfiera indebidamente en la vida de los grupos e individuos, a no ser para alentar la iniciativa privada y obrar subsidiariamente.

X. — Proclamamos la necesidad de la UNION NACIONAL, como una concreta exigencia de solidaridad interna frente a las fuerzas exteriores que atenten contra su soberanía y seguridad. Por ello, repudiamos la posibilidad de la guerra civil, por ser la peor de las desgracias para la Nación y la mejor ofrenda para nuestros enemigos externos. Afirmada en la Unión Nacional; todas las diferencias y matices deben ser respetados.

XI. — Reconocemos la dimensión trascendente del hombre, que debe ser respetada y preservada por el Estado, tanto del acoso de los diversos ideologismos, como los ataques a su cultura familiar y social.

XII. — Defendemos la identidad cultural de la Nación, de raíz hebrea - cristiana - romana - hispana, de los "modelos desculturizadores" que intentan imponer los poderes mundiales hegemonistas. Aspiramos a un planeta multipolar donde las diversas tradiciones, culturas y religiones pueden desarrollar sus originalidades y expresarse fraterna y solidariamente.

BASES DE ACCION POLITICA

Tanto los Principios ya declarados, como estas Bases tienen un punto de partida esencial: restaurar la moral y la confianza nacional. Nada se puede emprender si no se extirpa la corrupción, la impunidad delictiva, ya que estos factores destruyen toda confianza, toda voluntad creadora.

1. — EL ESTADO: debe asumir la esencia de lo político de la vida nacional sin reducirse a un mero rol burocrático, dando lugar a un Estado orgánico y humanizador, instrumento idóneo y columna jurídico - vertebral de la Nación.

Para ello el Estado deberá descentralizarse y concretar el federalismo conjugado en las regiones geo - político - económicas con proyección hacia la Unión Confederal Latinoamericana. El Estado debe ser la herramienta de participación global de los ciudadanos y cuerpos sociales, integrando dinámica y justicieramente sus diversidades.

2. — EL TERRITORIO: La integridad de los espacios terrestres, marítimos y aéreos nuestros deben ser asegurados por la Constitución Nacional y defendidas por sus FF.AA.

Hace a la supervivencia nacional la recuperación de los territorios australes. El M.N.C. rechazará todo hecho, gestión o pacto que implicare el menoscabo de la Soberanía Argentina en cualquier lugar de la geografía nacional.

3. — POBLACION: Deberá incrementarse y redistribuirse, promoviendo la estructura familiar consolidada a través de planes de vivienda, redistribución de ingresos y otras medidas consecuentes. Deberá priorizarse la efectiva ocupación de las áreas de frontera. Rechazamos el control de la natalidad y todo factor disolvente de la familia.

Los argentinos en el exterior deben ser asistidos por el Estado, preservando su cultura, su participación y retorno a la Patria. Se les debe otorgar el derecho a voto. La política inmigratoria se debe orientar hacia el fortalecimiento cuantitativo y cualitativo de la población argentina y a la ocupación e integración espacial, prefiriéndose a los inmigrantes hispanoamericanos.

4. — POLITICA EXTERIOR: premisa básica de ella, debe ser la de asumir el rol rector del destino austral. Toda división o discrepancia internacional nos resulta ajena y rechazamos toda adhesión o inserción forzada en esos conflictos. América Hispano - latina es el ámbito propio de nuestra política exterior, promoviéndola en una alianza confederal que estructure un nuevo polo de poder mundial. Las relaciones externas deberán basarse en el interés nacional, eludiendo toda interferencia ideológica o hegemonista.

5. — DEFENSA NACIONAL: Las FUERZAS ARMADAS son las instituciones del Estado encargadas de la Defensa Nacional. Las FF.AA. deben consolidarse en sus recursos humano - profesionales y bélicos de siempre renovada tecnología. Los Ejércitos nuestros deberán estar libres de ideologías, doctrinas e hipótesis de conflicto ajenas a la Nación.

6. — JUSTICIA: La seguridad y la libertad en el Estado no deben interferirse. La libertad individual es una garantía esencial. Las fuerzas de seguridad deben ser instrumentos del poder civil judicial y ejecutivo, controlando éste todo abuso de poder, arbitrariedad y corrupción.

Todos los habitantes deben tener la posibilidad de acceso a una eficiente y justiciera administración de Justicia. Sostenemos que es necesario instaurar un riguroso juicio de responsabilidades política para todos los miembros de los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Municipalidades y entes autárquicos del orden nacional y provincial.

La JUSTICIA, individual y social, es un requisito esencial para la paz y convivencia. Deberá ser afirmada y ejercida para todos y que proteja a los más indefensos y asegure la igualdad de oportunidades.

7. — ECONOMIA: La técnica económica debe tender al pleno empleo y a desarrollar el mercado interno al servicio de todos sus habitantes. El desarrollo tecnológico argentino debe promoverse, prioritariamente en la energía convencional y no convencional. También se debe lograr una alta tecnología en la producción de bienes para los mercados interno y externo.

La moneda es un instrumento de soberanía. La propiedad debe ser accedida a través del trabajo; ningún habitante debe quedar sin un pedazo de tierra sea para vivienda o para su cultivo u otra actividad productiva. La intervención del Estado en la economía debe ser ordenadora-recomponedora y no burocrática.

La promoción del desarrollo debe ser canalizada por las economías regionales, el crédito para la producción y la distribución libre de trabas y de intermediarios ociosos.

Los medios de transporte férreos y fluviales no deben ser omitidos. La economía productiva debe estimularse y la especulación comercial y financiera debe prohibirse.

El cooperativismo y mutualismo son instrumentos válidos para la economía productiva y el espíritu solidario.

Promoveremos la plena industrialización, incluso la no convencional como lo es el turismo —"fábrica sin chimeneas"—.

La Patagonia y nuestra Provincia de La Rioja tendrán normas especiales para impulsar su desarrollo y poblamiento. El poder de decisión del Estado Propietario frente a los poderes extraños, debe reafirmarse, creando un espacio económico y financiero hispano - latinoamericano.

8. — CULTURA: La política cultural debe ser un instrumento real de nuestra identidad nacional.

Los medios de comunicación deben servir a la difusión de nuestro Ser Nacional Soberano.

El sistema educativo debe ordenarse al cultivo pleno de aptitudes del hombre argentino y su capacitación para la vida social - cultural y productiva.

La Universidad debe ser la fuente de la inteligencia crítica y creativa de la Nación. La investigación científica debe orientarse a la independencia tecnológica y creadora. La educación deberá preparar al ciudadano para su participación patriótica en la acción cívica y en la defensa nacional. Deberá formar hombres y mujeres de pensamiento nacionalista y de acendradas convicciones morales y religiosas. Aseguraremos la libertad de pensamiento y de creación intelectual.

9. — SOCIEDAD: Es necesario reconstruir el tejido social, la "affectio - societatis" nacional en sus niveles individuales, familiares, asociativas, municipales. Las comunas tendrán preferente atención.

El trabajo justamente remunerado es un derecho de todos los habitantes. La seguridad social debe llegar a todo el ámbito familiar. La tercera edad debe ser incorporada a un protagonismo acorde a su voluntad y posibilidades.

La juventud deberá tener fácil acceso al trabajo y su capacitación media, terciaria, universitaria y postgrado.

La mujer, en sus variados roles, será respetada y se le encargará la misión de equilibrar la sociedad.

El abandono y la marginalidad social serán eliminados. En la Argentina nacionalista no habrá acomodados ni entenados. Los derechos y la dignidad del hombre argentino serán enérgica y escrupulosamente garantizados, principiando por el derecho a la vida de todo ser, a la libertad.

Nuestra Política Social tiene como catecismo a la Doctrina Social de la Iglesia. La demografía deberemos fortalecerla, estimulando las familias numerosas y la inmigración en territorios vacíos y de frontera.

Las fuerzas y sectores sociales tendrá libertad de iniciativa para su capacidad creadora y de unidad nacional.

10. — CONSTITUCION NACIONAL: Propiciamos su reforma para: a) Incorporar los recaudos que impidan ser desobedecida; b) Asegurar la vigencia de los derechos y garantías, la justicia social y económica; c) Fijar el ámbito geográfico territorial, marítimo y aéreo de la República; d) Estipular la propiedad inalienable de la Nación y de las Provincias sobre sus recursos naturales.

11. — FUNDACION: de la dirigencia política y social como requisito indispensable para el resurgimiento argentino, dirigencia que deberá estar consustanciada y comprometida con el ideal de grandeza de todos los argentinos.

La Nación posee inmensas energías adormecidas o relegadas. Será necesario despertarlas con un impulso vital que las encamine hacia grandes objetivos y logros. El alma de la Nación otorgará a la faena posibilidad y envergadura histórica. El Movimiento Nacional es, el más idóneo instrumento para obtener los fines propuestos. Construirlo con hombres patriotas es una misión vital y trascendente, con el que el Pueblo Argentino se sienta de veras representado.

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO MOVIMIENTO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL

Artículo 1º — El Movimiento Nacionalista Constitucional de la Provincia de La Rioja se constituye dentro de la organización provincial de los Partidos Políticos previsto por la Ley 23.298 y demás normas concordantes, y se supedita a su "Declaración de Principios", Bases de Acción Política y Carta Orgánica.

Art. 2º — Está formado por los ciudadanos de uno y otro sexo inscripto en sus registros oficiales, de conformidad a lo dispuesto en esta Carta y su reglamentación.

De La Afiliación y los Adherentes

Art. 3º — Los registros quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación. Podrán afiliarse los ciudadanos que tengan 18 años de edad, estén enrolados y tengan domicilio en este Distrito electoral.

Art. 4º — La inscripción debe ser gestionada por el interesado, suscribiendo en forma auténtica sus fichas de afiliación, que implica la

aceptación de la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y de esta Carta Orgánica.

Art. 5º – No podrán ser afiliados y en caso de serlo perderán su carácter de tales al ser eliminados del padrón:

a) Aquellos que se encuentren encuadrados en las causales establecidas por el Art. 4º - Ley 5139;

b) los suspendidos en el ejercicio de sus derechos políticos.

Art. 6º – Por resolución fundada del Tribunal de Disciplina, podrán ser eliminados del padrón partidario;

a) Quienes no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, las Bases de Acción Política y las demás resoluciones y disposiciones del Partido;

b) Quienes voluntaria y públicamente modificaren, adulteren principios del Partido;

c) Quienes voluntariamente modificaren, adulteren y/o mutilaren su matrícula individual, su credencial partidaria, las listas oficiales de candidatos o cualquier otra documentación del Partido;

d) Quienes hubiesen intentado su inscripción múltiple en el padrón partidario y sus cooperadores en ello;

e) Quienes por cualquier medio desprestigiaren públicamente candidatos oficiales del Partido;

f) Quienes den lugar a la cancelación de su ficha por cualquier otra causa fundada.

Art. 7º – Son adherentes al Partido todos los argentinos menores de 18 años de edad, los latinoamericanos y los extranjeros que adhieran a las Bases de Acción Política y Declaración de Principios del mismo. Deberán solicitar y ser inscriptos en registro de adherentes. Gozarán de iguales derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los electores.

Art. 8º – El Movimiento Nacionalista Constitucional será gobernado por la Convención Provincial, la Junta Provincial y las Juntas de Distrito Departamentales.

De la Convención y la Junta Provincial

Art. 9º – La autoridad superior del Partido será ejercida por la Convención Provincial, la que estará formada por delegados elegidos por voto directo y secreto de los afiliados. La Convención estará integrada por dieciocho convencionales que serán elegidos por Lista Completa. Si la minoría obtuviera un 30 % de votos le corresponderá el 25 % de los cargos elegidos. Los miembros de la Junta Provincial serán miembros natos de la Convención y se integrarán a ella.

Art. 10º – Para ser convencional se necesita ser ciudadano argentino, mayor de diez y ocho (18) años de edad, con domicilio electoral en la Provincia y tener una antigüedad no menor de dos años como afiliado o bien haber pertenecido dos años a su padrón de adherentes. Duran dos años en sus funciones.

Art. 11º – Forma quórum de la Convención la mitad más uno de sus miembros.

Art. 12º – La Convención Provincial se reunirá ordinariamente cada año cuando la convoque la Junta Provincial, y extraordinariamente cuando sea citada por la Junta Provincial o lo solicite el 20 % de los afiliados. Participarán de sus deliberaciones los afiliados y adherentes del Partido y los ciudadanos autorizados por la Junta Provincial, salvo las sesiones que el cuerpo declare secretas.

Art. 13º – La Convención tiene estas facultades: a) Dictar la política partidaria; b) Sancionar el Programa o Bases de Acción Política para cada período electoral y las reformas oportunas; c) Dictar la Carta Orgánica y sus reformas; d) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones y la nominación de candidatos partidarios y extrapartidarios; e) Actuará como Tribunal de Alzada en los casos de apelación a los fallos del Tribunal de Disciplina; f) Considerar los informes anuales de la representación parlamentaria y ejecutiva provincial y de la Junta Provincial; g) Aplicará, cuando haya motivos, sanciones a partidarios; h) Elaborar pautas para capacitación de los cuadros partidarios.

Art. 14º – Constituida la Convención, procederá a elegir su Mesa Directiva integrada por un Presidente y dos Vocales Secretarios.

Art. 15º – Durante el receso de la Convención la conducción general del Partido estará a cargo de la Junta Provincial, la que estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes.

Art. 16º – Para ser miembros de la Junta Provincial, se exige iguales requisitos que los establecidos para Convencionales.

Art. 17º – Constituido el distrito electoral del Partido, los afiliados votarán directa y secretamente para integrar cargos en la Junta Provincial. Corresponderá a la minoría – de obtener 25 % de los votos–, un (1) miembro titular y uno (1) suplente.

Art. 18º – Los cargos en el seno de la Junta Provincial se ocuparán en caso de acefalía, por sus suplentes y a falta de éstos por los que designe la Convención Provincial convocada al efecto por el Tribunal de Disciplina.

Art. 19º – La Junta Provincial deliberará en la sede partidaria o en el lugar que ella determine; sus miembros durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones.

Art. 20º – Constituirán quórum para las deliberaciones de la Junta Provincial la mitad más uno de sus miembros.

Art. 21º – La Junta Provincial hará cumplir la Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Convención, adoptando las medidas que requieran las circunstancias. Tienen facultades de intervención a las Juntas de Distrito cuando afecten la buena marcha del Partido.

Art. 22º – La Convención Provincial tendrá a su cargo el control del Tesoro partidario general, aprobando los balances y memorias de tesorería, previo informe de la Junta Provincial.

Art. 23º – Anualmente la Junta Provincial dará cuenta a la convención partidaria en la sesión ordinaria, de la marcha y labor general del M.N.C.

Art. 24º – Resolverá la Junta Provincial los asuntos sometidos a su consideración por las Juntas de Distrito y respecto a designaciones de apoderados ante la Justicia Electoral Nacional, Provincial y Municipal.

Art. 25º – Podrán constituirse juntas locales en los pueblos de cada Departamento. Las autoridades de esas juntas deberán ser elegidas en asambleas de afiliados.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 26º – Este organismo tiene como función específica juzgar la conducta política de los afiliados, pudiendo aplicar sanciones como: llamados de atención, suspensión no más de dos años y expulsión. Estas medidas se adoptarán previo proceso con derecho a la defensa del acusado. Las penas serán apelables ante la Convención Provincial dentro de los diez días de la notificación. De este procedimiento podrán también hacer uso quienes se les hubiese rechazado la afiliación al Partido, para pedir su reconsideración. Extraordinariamente, en caso de acefalía de la Junta Provincial, asumirá tales funciones transitoriamente, debiendo convocar dentro de treinta días corridos a la Convención Provincial.

Art. 27º – Estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes elegidos por la Convención ordinaria por dos años, en forma directa y secreta. Corresponderá un titular y un suplente para la minoría que alcance el 30 % de los votos emitidos válidos. Para ese miembro se requieren iguales requisitos para los convencionales.

Art. 28º – Se constituirá por citación de la Junta Provincial dentro de los treinta días de su elección, y deberá dictar su reglamento funcional.

REGIMEN ELECTORAL

Art. 29º – Siempre se votará por listas, en forma directa y secreta, con el sistema de las minorías, a las que se otorgará para los cargos y funciones electivas, si alcanzaren a obtener el 25 % de los votos válidos, salvo lo establecido en los Arts. 9º y 27º.

Art. 30º – Todo lo relacionado con el Régimen Electoral estará dirigido por una Junta Electoral.

Art. 31º – Dentro de los noventa días previos a la terminación de los mandatos de la dirigencia partidaria, la Junta Provincial convocará a los afiliados a elecciones internas.

Art. 32º – En los casos de elección de cargos electivos, la Junta Electoral convocará a comicios internos procurando fijar plazos convenientes que permitan una campaña proselitista interna y externa eficiente.

Art. 33º – La Junta Electoral estará integrada por tres vocales titulares y dos suplentes, elegidos por la Junta Provincial. Durará en sus funciones el mismo tiempo que su Constituyente y caducará al asumir las nuevas autoridades.

Art. 34º – El padrón partidario lo confeccionará la Junta Electoral, a cuyo efecto la Junta Provincial entregará fichas y registros partidarios de toda la Provincia, debiendo fijar periodos de tachas, exhibiciones y reclamos por omisiones.

Art. 35º – Hasta treinta días previos a la fecha de las elecciones internas, los núcleos de afiliados auspiciantes de listas de candidatos, podrán presentar las mismas a la Junta Electoral a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no podrán participar en los comicios.

Art. 36º – Para que la Junta Electoral oficialice listas se requiere que los candidatos firmen su conformidad.

Art. 37º – La Convención Provincial reglamentará el régimen electoral interno del Partido.

CARGOS ELECTIVOS

Art. 38º – Para ser candidato a funciones electivas se requiere una antigüedad como afiliado o adherente del MNC de dos (2) años. El Partido podrá presentar candidatos extrapartidarios, según Art. 13º Inc. d).

TESORO DEL PARTIDO

Art. 39º – El Tesoro del Partido se formará: a) por contribución de los afiliados, adherentes y simpatizantes; b) por aportes de los dirigentes partidarios; d) por el 10 % de los emolumentos de los funcionarios y representantes electivos del Partido; d) Del producto de colectas y de toda otra ingreso lícito.

Art. 40º – La Junta Provincial reglamentará los aportes y porcentajes de participación en los fondos partidarios para las Juntas de Distrito.

INCOMPATIBILIDADES

Art. 41º – El afiliado que resulte electo para desempeñar cargos políticos/electivos, no podrá simultáneamente desempeñar funciones de conducción partidaria.

DE LA EXTINCION

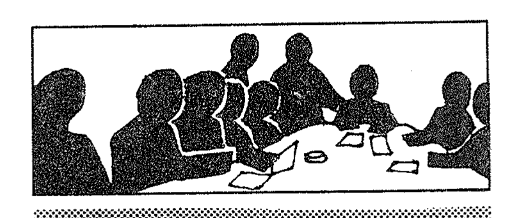
Art. 42º – El Partido podrá disolverse por la decisión fundada de las dos terceras partes de los miembros de la Convención convocada al efecto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 43º – La antigüedad requerida por el Art. 38º se aplicará cuando el Partido cumpla tres (3) años de existencia.

Sr. Alberto E. Asseff, abogado. – Alfredo Evelio Maldonado, Abogado (U.N.C.).

e. 16/1 Nº 75 v. 16/1/90



Convocatorias

NUEVAS

"A"

AUTOVISION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Febrero de 1990 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 684 2º Piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Motivo del atraso a la Convocatoria de Asamblea Ordinaria.
2º) Consideración de los documentos enumerados en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Julio de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
3º) Aprobación del saldo Cuenta Ajuste del Capital.
4º) Honorarios al Directorio y Síndico. Aprobación expresa en caso de exceder el 25% de las utilidades por funciones técnicas administrativas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 261, última parte de la Ley 19.550. Distribución de utilidades.
5º) Fijar número de Directores y su elección. Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

NOTA: Conforme con el Art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia hasta el día 5 de Febrero de 1990.

e. 16/1 Nº 94.200 v. 22/1/90

"B"

BIENVENIDO DELL'AICA E HIJOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de Febrero de 1990 a las 19,00 hs. en Burela 3348, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento de capital social con reforma de estatuto (Art. 4º).
2º) Canje de las acciones ordinarias nominativas emitidas en pesos ley 18.188 por otras reexpresadas en australes.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 16/1 Nº 94.166 v. 22/1/90

"C"

CERIGRAN
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7/2/90, con domicilio en Lavalle 715, 2º "B", Capital, a las 10 y 11 hs. en 1ª y 2ª convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social de ₳ 10.000 a ₳ 2.000.000.
2º) Reforma de la cláusula 3ª del Contrato Social y art. 4º y 5º del Estatuto Modelo.
3º) Emisión de Acciones.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e. 16/1 Nº 94.182 v. 22/1/90

"D"

DIETETICA CIENTIFICA
S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Febrero de 1990, a las 12 horas, en la sede social de la empresa, sita en la calle Australia 816, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 30 de Setiembre de 1989.
2º) Designación de síndico titular y suplente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 16/1 Nº 94.155 v. 22/1/90

"F"

FRENBLOCK
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 5 de Febrero de 1990 en Carlos Pellegrini 331, Piso: 7º "C", Capital Federal a las 15 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Estudio y Análisis del Boleto de Compra-Venta del Activo FRENBLOCK S.A. a la firma FRASLE S.A., que fue aprobado el 28/12/1989 por unanimidad por el Directorio, que lo firmó para ser puesto a consideración de la Asamblea General Extraordinaria

El Directorio
e. 16/1 Nº 94.184 v. 22/1/90

"H"

HALSEY
Sociedad Anónima, Comercial
Legajo I. G. J. Nº 4418

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de HALSEY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL de conformidad con el art. 26 de los Estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria a las 11 horas del día 2 de febrero de 1990, en su sede social Av. Corrientes 938, 1º piso de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos previstos en el inc. 1º del art. 234 de Ley 19.550 y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio Nº 46 finalizado el día 30 de setiembre de 1989.
2º) Cambio de los certificados de acciones nominativas por certificados de acciones al portador.
3º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un período de un año.
4º) Designación de dos accionistas para que por sí y en representación de los demás, firmen el Acta.
Buenos Aires, 9 de enero de 1990.

El Directorio
e. 16/1 Nº 94.186 v. 22/1/90

"I"

I. E. M. A. S.C.A.
INDUSTRIA ELECTRO MECANICA ARGENTINA
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Febrero de 1990 a las 10 horas en Av. Amancio Alcorta 2240, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 5/7/89 que aprobó la liquidación del haber del socio fallecido don Eugenio Mordeglia y la incorporación en su lugar de don Ramón Domingo Igarreta, que efectuó el aporte correspondiente al fallecido.

El Presidente
e. 16/1 Nº 94.194 v. 22/1/90

"N"

NIBODE
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 2 de Febrero de 1990 a las 9 horas en el local de la calle Lavalle 1773, 2º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del capital social y modificación del estatuto.

El Presidente
e. 16/1 Nº 94.189 v. 22/1/90

"P"

PRODUCTOS OKINAWA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en primera convocatoria el 5 de febrero de 1990 a las 19 hs. en la calle Carril 993, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de las condiciones y modalidades de la venta del inmueble y fondo de comercio propiedad de la sociedad calle Ignacio Arrieta 3079, Localidad San Justo, Prov. Bs. As.

El Presidente
e. 16/1 Nº 94.203 v. 22/1/90

PRODUCTOS OKINAWA
Sociedad Anónima

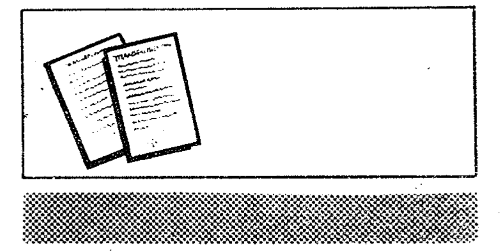
CONVOCATORIA

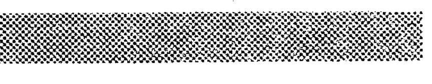
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en primera convocatoria el 5 de febrero de 1990 a las 18 hs. en la calle Carril 993, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1989 y gestión del directorio.
3º) Nombramiento de directores titulares y suplentes.
4º) Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
5º) Ratificación y aprobación de todo lo actuado por los directores y Síndicos.

El Presidente
e. 16/1 Nº 94.204 v. 22/1/90





Transferencias

NUEVAS

"A"

Gerónimo Héctor Sívori, Farmacéutico, Avisa que Vende Libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal AVENIDA LA PLATA 2599, a Farmacia Avenida La Plata 2599 Sociedad en Comandita Simple. Domicilio de partes y reclamos de Ley en farmacia vendida.

e. 16/1 Nº 94.205 v. 22/1/90

Miguel Angel González, Corredor de Comercio, con domicilio en Bulnes 2518 de Cap. avisa que por su intermedio la Sra. Noemí Nélida de Pratti vendió a los Sres. José Antonio Sánchez y Pablo Alejandro Di Nisio el negocio de venta de galletitas y afines, sito en la AVENIDA LAS HERAS 3423 de Capital reclamos de ley a intermediarios donde constituye domicilio.

e. 16/1 Nº 94.172 v. 22/1/90

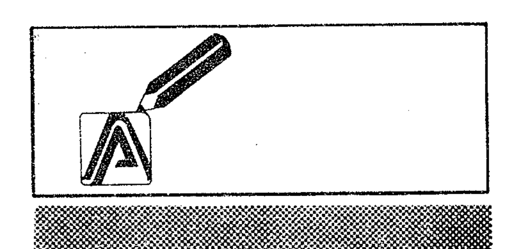
"G"

Guido Troiano vende al Sr. Daniel Alcides Gil Feilberg, el Geriátrico sito en GRAL. LEMOS 184 Capital. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

e.16/1 Nº 94.161 v. 22/1/90

Farmacia Gurruchaga 1301 S.R.L. Avisa que Vende Libre de toda Deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, calle GURRUCHAGA 1301 a favor de doña Olga Amalia Amaya de Fucarile, Farmacéutica. Domicilio de partes y reclamos de Ley en farmacia vendida.

e. 16/1 Nº 94.206 v. 22/1/90





Avisos Comerciales

NUEVOS

"A"

AVICOLA DEL OESTE
Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29/11/89 aumentó su Capital en ₳ 2.500.000. Llama a los señores accionistas a ejercer los derechos de preferencia y acrecer por 30 días de acuerdo a su tenencia accionaria y respetándose la proporción entre Acciones Clase A y B. La suscripción es al contado en Tucumán 255, 4º Piso, "B", Capital. Lunes a Viernes de 10,30 a 15 horas.

El Directorio
e. 16/1 Nº 94.178 v. 18/1/90

"B"

BAGLEY
Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDO EN EFECTIVO A LAS ACCIONES ORDINARIAS CLASES "A" Y "B" EJERCICIO 31/8/89

La Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de diciembre de 1989, aprobó el dividendo en efectivo del 60% a las acciones ordinarias nominativas no endosables clases "A" (5 votos) y "B" (1 voto) actualmente en circulación, actualizado según la variación en el índice de precios mayoristas nivel general operada entre la fecha del cierre del Ejercicio y la del mes inmediato anterior al de la puesta a disposición que es el 94,43214 % a Diciembre de 1989. En consecuencia, el Directorio de la Sociedad, ha resuelto poner a disposición de los señores accionistas la citada distribución a partir del 17 de enero de 1990, contra la presentación del cupón Nro. 6 de las acciones en circulación, por intermedio de la Caja de Valores S.A. en el horario de lunes a viernes de 8 a 13 horas, en Leandro N. Alem 322, Capital Federal y en las oficinas de las mismas, Calle 48 Nro. 513, La Plata; Rosario de Santa Fe 235, Córdoba; Córdoba 1402, Rosario y Sarmiento 165, Mendoza.

El Directorio
e. 16/1 Nº 94.180 v. 18/1/90

BOIUS
Sociedad Anónima

Reg. 58.918. Suipacha 745, 6º A, Cap. (1008). Disolución, total y definitiva en virtud de la Escritura Púb. Nº 101 del 6 octubre 1989, otorgada por la Esc. Titular Reg. 1006 Clara Furman de Saltzman, y en trámite de inscripción en la I.G.P.J. conforme Exp. Nº 33345/89 NC. 170052. Asamblea Gral. Extraordinaria del 5 junio 1989 decide Disolución de la Sociedad a partir del 31 de julio de 1989, estando a cargo del H. Directorio la Liquidación sin retribución alguna, y ante la imposibilidad de cumplir ampliamente con su objetivo social.

El Autorizado
e. 16/1 Nº 94.158 v. 16/1/90

"F"

FRIGORIFICO GENERAL RODRIGUEZ
Sociedad Anónima

Por escritura Nº 6 del 8/1/1990 otorgada ante el escribano Ramiro Javier Gutiérrez de Lio, adscripto al reg. 55 de Cap. Fed., se protocolizó el poder judicial general a favor de los doctores José Hipólito Basso, D.N.I. Nº 8.206.405 y Pedro Siculer, L.E. Nº 4.095.060.

El Presidente
e. 16/1 Nº 94.160 v. 16/1/90

"M"

MAXINTA
Sociedad Anónima, Cambio, Turismo y Bolsa

Por Esc. 799 del 19/12/89 en el Reg. 310 de Cap. "MAXINTA SOCIEDAD ANONIMA CAMBIO, TURISMO Y BOLSA", dio Poder Gral. a Carlos Fortunato Ernesto Neme por el término de un año y a don Arístides José Girosi, Alfredo Manuel Galland, Gregorio Mario Charnas, Carlos Angel Borgognoni, Rosa Alba Pellegrino y Ricardo Luis Delmastro.

El Escribano
e. 16/1 Nº 94.190 v. 16/1/90

"O"

OCCIDENTAL
Sociedad Anónima de Capitalización y Ahorro

Sarmiento 1190, Capital Federal. Sorteo: 6/1/90. Símbolo: 358-0 Plan G.

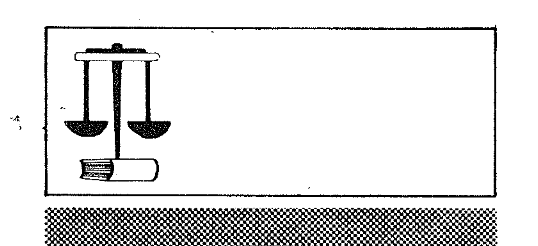
El Directorio
e. 16/1 Nº 94.181 v. 16/1/90

"T"

TRIANGULO PUBLICIDAD
Sociedad Anónima

Se hace saber, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550, que el Directorio y la Sindicatura de TRIANGULO PUBLICIDAD S.A., conforme con la designación y distribución de cargos efectuadas por la Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio, celebradas el 22 de diciembre de 1989, han quedado constituidos como sigue: Presidente: Oscar Alberto Imbellone; Directores Titulares: Mario José Vilasetrú y Ernesto O'Farrell; Directores Suplentes: Alfredo Miguel O'Farrell y Alberto Domingo Quintin Molinario; Síndicos Titulares: Norberto Antonio Cors, Carlos Langbehn y Juan Carlos Pickenhayn; Síndicos Suplentes: Carlos Zozaya, José Alberto Schuster y Jorge Asiain.

La Autorizada
e. 16/1 Nº 94.197 v. 16/1/90





Edictos Judiciales

ANTERIORES

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 12/1/90 - Vence: 16/1/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	2	Daniel Guillermo Alioto	29/12/89	MARIA ELENA DIAZ	94.040
11	22	María Isabel Benavente	27/11/89	GERONIMA LUISA MINAGLIA DE DI PALMA	94.035
16	32	Marta N. Coccia de Negri	20/12/89	ELVIRA MAGDALENA LOPEZ VDA. DE SARAN	94.054
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	26/12/89	HUGO LIONEL BUSSIO	94.036
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	31/10/89	LEONCIA MANUELA LORENZO	94.017
52	82	Susana E. Lambois	29/11/89	AVELINO EDUARDO FERREIRA	94.013
53	83	Elsa Isabel Miranda	21/11/89	CLOTILDE MAURIÑO DE CORLATTI	94.055
63	93	Raquel Brandán Aráoz	23/11/89	DELIA MELO	94.018
66	96	Juan José Caprín	27/12/89	MODESTO MANUEL ROTETA	94.031
68	98	Patricia Barbieri	22/12/89	JOSE BERARDI	94.014
69	99	Nora C. González de Rosello	22/12/89	SAMUEL POLES	94.030
76	106	Adolfo Campos Fillol	28/12/89	GABRIEL FERNANDEZ ALONSO	94.011

e. 12/1 Nº 8 v. 16/1/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 15/1/90 - Vence: 17/1/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	10	Carlos A. Carranza Casares	27/12/89	ELVA DEL VALLE SCARAVAGLIO DE ZILLI	94.073
28	55	Mónica C. Fernández	4/8/89	AHMED ABDEDEIM O MIGUEL ADA	94.064
37	67	Gustavo Daniele	30/12/89	CARLOS MARIA DEL VALLE	94.097
46	76	Susana E. Lambois	26/12/89	IVAN GUILLERMO VILLANUEVA	94.090
56	86	Silvia Liliana Mortara	11/12/89	CESAR AUGUSTO DE MATTEIS	94.069
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	27/12/89	ADELINA LUCIA OCHELLO DE PANDOLFI	94.072
68	98	Patricia Barbieri	15/12/89	MARIO ARNOLDO LERNER	94.061
71	101	Susana A. Novile	20/12/89	LIDIA ROSA MONTIVERO	94.065

e. 15/1 Nº 9 v. 17/1/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, Secretaría Nº 100, cita y emplaza por el término de cinco días a GILBERTO SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en los autos: "SCARLATO DOMINGO GUILLERMO c/ SUAREZ GILBERTO y/o Quien resulte responsable s/ Prescripción Adquisitiva" que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría mencionados, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1989.
Julio A. Auliel, secretario.
e. 15/1 Nº 94.113 v. 16/1/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h), Secretaría Nº 18, a cargo del Dr. Julián J. de Mendieta, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7, Capital Federal, comunica por cinco días que, en autos "COMPAÑIA EMBOTELLADORA ARGENTINA S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de Venta de Empresa en Marcha", se ha dispuesto un llamado a licitación para mejorar la oferta presentada en autos el 28/12/89, para la compra de envases de las marcas PEPSI-COLA, MIRINDA, PASO DE LOS TOROS y TEEM, según la siguiente discriminación: 7.426.462 botellas de litro; 5.402.928 botellas medianas; 1.571.986 cajones de plástico x 6; 279 cajones de plástico x 12; 49.809 cajones de plástico x 24; 32.563 cajones de plástico Pet y 20.000 cajones de madera x 24. La oferta cuyas condiciones se llama a mejorar es la siguiente: pago de U$S 1.500.000 abonados de la siguiente forma: U$S 1.000.000 con la adjudicación y cuatro cuotas de S 125.000 dólares mensuales consecutivos con un interés de US$ 1.250 por mes. En garantía del cumplimiento de la oferta, se ha depositado la suma de U$S 44.632,5, en Bonex Serie 84. Los bienes se venden en el estado en que actualmente se encuentran en las plantas industriales (parte) y distribuida en el mercado (otra parte), debiendo respetarse, en su caso, los comodatos que existieren, no admitiéndose reclamos. El vencimiento de presentación de propuestas es el 7 de febrero de 1990, a las 13,30 hs. La apertura de los sobres se realizará el 9 de febrero de 1990, a las 10,30 hs. Cumplido, el Tribunal resolverá de inmediato, quedando notificados todos los oferentes automáticamente el día 12 de febrero de 1990. La resolución será inapelable. El adjudicatario deberá depositar la oferta en las 24 horas, bajo apercibimiento de pérdida de la garantía y demás efectos que pudieran corresponder. Requisitos de las propuestas: Deben presentarse en Secretaría en sobre cerrado, conteniendo: a) la propuesta en sií destacando cual es la mejora; b) acreditación de personería de quien la suscriba, y/o datos personales, y domicilio constituido en Capital Federal; c) justificación de un depósito igual al 3 % de la oferta en Bonex o seguro de caución; d) el sobre sólo indicará la carátula y objeto, mas no el nombre del oferente. Por Secretaría se dará recibo numerado. La presentación de propuesta implicará conocimiento y aceptación de todas las condiciones. El oferente originario podrá mejorar su propia oferta, una vez conocidas las restantes.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1989.
Julio J. de Mendieta, secretario.
e. 10/1 Nº 63 v. 16/1/90

Nº 18

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 de la Capital Federal, Dr. Javier Fernández Moores hace saber por 5 (cinco) días que por la Secretaría Nº 35 a cargo del suscripto se ha ordenado la liquidación forzosa a OCCIDENTE S. A. DE SEGUROS con domicilio en Avda. de Mayo 601/05 esquina Perú 27 Piso 11º Capital Federal, siendo sus liquidadores designados por la Superintendencia de Seguros de la Nación los Dres. Jorge Santiago Menajovsky (D. N. I. 4.225.659) Rosa Norma Inés Mucciolo (C. I. P. F. 5.884.670), Olga Nidia Battaglia (D. N. I. 13.862.423) Carlos Alejandro De Belaieff (L. E. 4.540.364) Francisco Miguel Talento Cutrin (L. E. 6.082.325) Silvia Amanda Ferrandina (D. N. I. 11.026.844) y Silvana Gabriela Teresa Peorini Toglia (D. N. I. 14.502.688) con domicilio constituido en Santa Fe 1556, Piso 2º, Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de mayo de 1990. Al sólo efecto de computar los plazos pertinentes, tal como lo establece el art. 96, inc. 2º de la ley 19.551 y atento a que no procede en el caso la presentación de acuerdo resolutorio (art. 51 párrafo 2º de la ley 19.551) fíjase como

Junta de Acreedores la del día 8 de agosto de 1990. Intímese a los administradores de la entidad liquidada a que constituyan domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los estrados del juzgado, entreguen a la liquidadora sus libros, papeles y bienes que tuvieren en su poder dentro de las 24 hs. de notificados, debiendo comunicar la existencia de aquellos que estuvieran en poder de terceros, prohíbese los pagos o entrega de bienes a la sociedad liquidada los que se considerarán ineficaces e intimar a quienes tuvieran en su poder bienes o documentación de la misma a ponerlos a disposición de la liquidadora en el término de cinco días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1989.
Hernán Monclá, Secretario.
e. 10/1 Nº 64 v. 16/1/90

Nº 22

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 22, Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550 - 7º piso de esta Capital Federal, cita y emplaza por el término de ley en los autos caratulados "MARTINEZ SAEZ BENITO Y OTRA C/BANCO SHAW S/CANCELACION" se presenten a quienes corresponda algún derecho sobre el certificado número 30140178 emitido por el Banco Shaw-Sucursal Perú 1401 el 18.4.88 con vencimiento el 17.6.88 por u$s 10.489. Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1989.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 4/1 Nº 92.746 v. 24/1/90



Convocatorias

ANTERIORES

"A"

ALGODONERA SANTA FE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Algodonera Santa Fe Sociedad Anónima, simultáneamente para primera y segunda convocatoria para el día 31 de Enero de 1990, a las 16.30 horas y 17.30 horas en Maipú 942, Piso 4º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación prevista en el inciso 1º del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1989.
3º) Destino utilidad del ejercicio.
4º) Consideración gestión del Directorio.
5º) Consideración gestión Sindicatura.
6º) Fijación honorarios Directorio.
7º) Fijación honorarios de aquellos Directores que cumplen funciones técnico - administrativas (art. 261, 4º párrafo, ley 19.550)
8º) Fijación honorarios Sindicatura.
9º) Fijación número de Directores y elección de los que correspondan.
10º) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
Buenos Aires, Enero 3 de 1990.
El Directorio

NOTA: Los señores Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, para concurrir a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. (art. 238, ley 19.550).

e. 12/1 Nº 94.099 v. 18/1/90

ADURIZ
S.A. Industrial Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de Enero de 1990, a las 12 hrs. en el local social de la calle Chile 1441 2º Cuerpo, 2º Piso - Capital Federal - a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos art. 234 inc. I de la Ley 19,550 correspondientes al 37 avo. ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1989.
4º) Tratamiento de los resultados no asignados negativos.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora a la fecha.
6º) Consideración de las remuneraciones a los directores ₳ 8.056.210,28 actualizados al 31 de agosto de 1989 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 1989, el cual arrojó quebranto.
7º) Consideración de la remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
8º) Reintegro de la pérdida sufrida por la empresa.
9º) Aumento de capital social y emisión de las acciones correspondientes.
10º) Cursos alternativos de acción a seguir.
11º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes por el término de un año.
12º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
13º) Fijación de la remuneración del contador certificante por el ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1989 y designación del contador que certificará los estados contables del ejercicio en curso.
Buenos Aires, 9 de Enero de 1990.
El Directorio

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia, y quienes tengan sus acciones depositadas en la Caja de Valores tendrán que presentar certificado de tal depósito en la sede social, Chile 1441, 2º cuerpo 2º Piso Capital Federal hasta el día 25 de Enero de 1990 a las 12 hrs.
e. 15/1 Nº 94.112 v. 19/1/90

"B"

BRITALCO
S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 31 de Enero de 1990 a las 16 horas en la sede social de la calle Echeverría 1040 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración y aprobación de los documentos que establece la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1989.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio y elección de los mismos.
Buenos Aires, Enero 4 de 1990.
El Directorio
e. 11/1 Nº 94.039 v. 17/1/90

"C"

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores accionistas de C. DELLA PENNA S.A.C.I. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1º de Febrero de 1990, a las 15,00 horas, en la sede social, Av. Corrientes 880, piso 4to., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la reforma del artículo 5to. de los Estatutos Sociales. (Considerará el plazo de duración de la sociedad).
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

NOTA I. En razón de que el Libro de Acciones es llevado en forma computarizada por la Caja de Valores S.A., se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en la sede social de C. Della Penna S.A.C.I., sita en Av. Corrientes 880, piso 4to., Capital, de lunes a viernes de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, hasta el día 26 de Enero de 1990, inclusive, a las 18 horas.
Buenos Aires, 2 de Enero de 1990.
El Presidente
e. 10/1 Nº 92.995 v. 16/1/90

CERRO CASTILLO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1990, a las 17.00 horas en Avenida de Mayo 701 piso 15 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la emisión de las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por el equivalente a U$S 6.000.000.- (Dólares estadounidenses seis millones). Condiciones de Emisión. Solicitud de oferta pública. Destino de los fondos. Cotización en bolsa.
El Directorio

Se recuerda a los señores Accionistas titulares de Acciones y/o Certificados cuyo registro esta a cargo de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Sociedades, para la participación en la Asamblea cursando la comunicación correspondiente a nuestra Sede Social, Bartolomé Mitre Nº 648 2º piso de lunes a viernes dentro del horario de 10 a 18 horas, venciendo dicho plazo el día 23 de Enero de 1990 a las 18.00 horas.
e. 10/1 Nº 94.006 v. 16/1/90

COMPAÑIA TRES ESTRELLAS
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de enero de 1990, en calle Lavalle 3161, Piso 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1989.
2º) Resultados del Ejercicio.
3º) Determinación del número de Directores y su elección por un año.
4º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio

NOTA: Recordamos a los señores accionistas que deben depositar las acciones con 3 días de anticipación o cursar la comunicación prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550.
e. 10/1 Nº 93.000 v. 16/1/90

COMPAÑIA CITRICOLA BOVINO
S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de enero de 1990, a las 10 horas, en calle Lavalle 3161, Piso 8º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Balance Consolidado, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1989.
2º) Aumento del Capital Social (Art. 188 Ley 19.550)
3º) Resultados del Ejercicio.
4º) Determinación del número de Directores y su elección por un año.
5º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio

NOTA: Recordamos a los Señores Accionistas, que deben depositar las acciones con 3 días de anticipación o cursar la comunicación prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550.
La Autorizada
e. 10/1 Nº 94.003 v. 16/1/90

CIA. ANAN BUSSAN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola - Ganadera, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 1990, a las 17 horas, en Méjico 890, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta.
2º) Consideración documentaciones art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550.
3º) Consideración Revalúo Contable Ley nº 19.742.
4º) Consideración remuneraciones Directores y Síndicos.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos y designación de Síndicos Titular y Suplente.
El Directorio
e. 11/1 Nº 94.016 v. 17/1/90

CARESINCRO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas de "Caresincro S.A." para el día 5 de Febrero de 1990, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en el local social de la calle San Martín 683 —segundo cuerpo— cuarto piso oficina 47 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Reforma del art. 8º de los Estatutos.
El Directorio
e. 12/1 Nº 94.068 v. 18/1/90

CAUCION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1990 a las 18 en Rivadavia 611, Piso 12º, Capital, para tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550, correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 30/9/89;
3º) Aprobación gestión del directorio y sindicatura.

e. 12/1 Nº 94.085 v. 18/1/90

CIGA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Tucumán 2163 - 1º A - Capital, el día 31 de enero de 1990 a las 9 hrs. en primera convocatoria y a las 10 hrs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Venta de bienes improductivos de la sociedad, fijándose sus bases.
3º) Afectación del numerario que se obtenga de dichas ventas el que deberá prioritariamente aplicarse en la siguiente forma:
a) Cancelación de deudas, inclusive el préstamo del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
b) El remanente será aplicado al necesario capital de trabajo para la explotación minera.
Buenos Aires, 8 de enero de 1990.

El Presidente
e. 12/1 Nº 94.070 v. 18/1/90

CAOLINES ARGENTINOS
Sociedad Anónima
Reg. Nº 51.681

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1990, a las 10,30 horas, en el local social de Av. Roque Sáenz Peña Nº 885, P. 1º "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Realización de la Asamblea fuera del plazo legal.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación correspondiente al 15to. ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1989.
3º) Considerar el destino del saldo de resultados acumulados negativos al 31 de Agosto de 1989.
4º) Considerar la remuneración de las autoridades sociales.
5º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán realizar la comunicación a que se refiere el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales hasta el día 23 de Enero de 1990 en el horario de 10 a 16 Horas, días hábiles, en el domicilio social.

El Presidente
e. 15/1 Nº 94.107 v. 19/1/90

CIRA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios para el día 5 de Febrero de 1990, 10,30 horas en sede social para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración del aumento de capital social dentro del quintuplo, art. 188 L.S. mediante la capitalización de aportes a cuenta de futuros aumentos de capital y/o aportes en efectivo hasta la suma de 6.954.045 australes;
3º) Emisión, suscripción, e integración de las respectivas acciones;
4º) Reforma artículo 4º del estatuto social.

El Directorio
e. 15/1 Nº 94.074 v. 19/1/90

"D"

DISTRONIC
Sociedad Anónima

PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Distronic S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria a celebrarse el día 31 de Enero de 1990 a las 17,30 horas en la sede legal sita en Olazábal 3215 6º "E" Capital Federal. Para el supuesto que la Asamblea no pudiera realizarse en primera convocatoria por falta de quórum, la misma se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y en el mismo lugar a las 18,30 horas conforme lo dispone el art. 10º del Anexo II del Estatuto Social y considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que motivan la demora de la convocación.
2º) Documentos art. 234 correspondientes al 1º y 2º ejercicio económico cerrados el 30 de junio de 1988 y el 30 de junio de 1989.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Aprobación de la gestión de los Directores.
5º) Fijación del número de directores y designación de los mismos.
6º) Conversión de las acciones ya emitidas y suscriptas a otras formas de circulación.
7º) Aumento del capital social hasta su quintuplo; características de las acciones a emitirse, eventual prima, emisión, forma y condiciones de pago.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la asamblea, los accionistas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 15/1 Nº 94.138 v. 19/1/90

D.I.T.E.M.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 31/1/90 a las 15 hs. en O' Higgins 2328 Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos art. 234 Inc. 1 Ley 19.550 ejercicio al 30 de Setiembre de 1989.
2º) Observar Distribución de Utilidades y Remuneraciones al Directorio en exceso art. 261 Ley 19.550.
3º) Elección de Directores por el término de un año.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 15/1 Nº 94.145 v. 19/1/90

"E"

EL CASCO
Hotelera Comercial Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Citase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 31 de Enero de 1990 a las 11,00 horas, en la sede social calle Tucumán 637, 7º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del Acta de Asamblea;
2º) Consideración de las renuncias presentadas por los integrantes de la Sindicatura.
3º) Ratificación de la designación de autoridades de fecha 4 de Enero de 1990.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del artículo 238 de la ley 19.550.

El Presidente
e. 11/1 Nº 94.037 v. 17/1/90

ELECTROMAC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1990, a las 11 Horas, en la calle Paraná 552 5to. piso of. 54, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos incluidos en el art. 234, inc. 1ero. de la ley 19.550 correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1989. Aprobación gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
3º) Consideración de las remuneraciones a los directores (₳ 6.838.396,50), correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de setiembre de 1989, el cual arrojó quebranto.
4º) Consideración remuneración a la Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijación de los honorarios del Contador Certificante de los Balances Trimestrales y General.
6º) Consideración del quebranto acumulado al cierre del ejercicio, que será absorbido por la cuenta Reserva de Revalúo Técnico.
7º) Fijación del número de Directores Titulares y elección de los mismos por el período de un año.
8º) Designación de la Comisión Fiscalizadora, miembros titulares y suplentes por un año.
9º) Designación del Contador Certificante para el ejercicio que finalizará el 30 de setiembre de 1990 y fijación de su remuneración.

No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación de la presente acta, se levanta la reunión siendo las 17 horas.

El Presidente

Buenos Aires, 3 de Enero de 1990.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito emitidos al efecto, por un banco o institución autorizada en Paraná 552 5to. piso, of. 54, Capital Federal, horario de 10 a 12 y de 14 a 16 horas hasta el 24 de enero de 1990, inclusive.

El Directorio
e. 11/1 Nº 94.012 v. 17/1/90

"F"

FIORITO ADMINISTRADORA
S.A.C.F. é I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1990 a las 16 en Rivadavia 611, Piso 12º, Capital, para tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la ley de Sociedades;
3º) Aprobación de la gestión del directorio y síndico.
Buenos Aires, Enero 4 de 1990

e. 10/1 Nº 94.007 v. 16/1/90

FINVERCON
S.A. Cía. Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de enero de 1990 a las 8 horas en la Sede Social, Suipacha 76, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Revocación de la decisión de la Asamblea Extraordinaria del 23.03.89 que aumentara el Capital en ₳ 15.000.000.-
3º) Aumento del Capital Social hasta la suma de ₳ 2.621.000.000.- Emisión de acciones.
4º) Reforma del Art. 6º del Estatuto Social de acuerdo con lo resuelto en el punto anterior.
5º) Reforma integral de los Estatutos Sociales.

El Directorio

Para poder participar de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea (Art. 238 - Ley 19.550).

e. 11/1 Nº 92.936 v. 17/1/90

FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO
S.A.I.C.F. e I. (En Liquidación)

CONVOCATORIA

El Directorio llama a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 30 de Enero de 1990 a las 11 horas, en su sede legal de Cerrito 146 1º Piso, Capital Federal, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1989.
2º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º) Revisión de los actos de liquidación cumplidos por el Directorio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Ratificación de lo actuado hasta la fecha por el Directorio y Sindicatura.
6) Honorarios a cobrar por los componentes del Directorio por sus tareas.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para su correspondiente inscripción hasta el día 24 de Enero de 1990 inclusive.

e. 15/1 Nº 94.133 v. 19/1/90

"G"

GRIENSU
S.A.
Reg. I. J. G. Nº 2534

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 29 de Enero de 1990, a las 10:00 horas en el local social de la Avda. Belgrano 1470, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea con facultad de aprobarla.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta en el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 61 finalizado el 30 de Junio de 1989 y ratificación de la actuación del Directorio y Sindicatura.
4º) Distribución de utilidades. Consideración de los honorarios al Directorio y Sindicatura (Artículo 261 Ley 19.550).
5º) Capitalización del Ajuste Integral del Capital Social.
6º) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y su elección; y de Síndicos, titular y suplente.
7º) Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales. Aumento del Capital Social y emisión de acciones. Conforme a lo establecido por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, para considerar los puntos 1º), 2º), 3º), 4º), 5º) y 6º) del Orden del Día la Asamblea se celebrará con el carácter de Ordinaria, mientras que para tratar el punto 7º) se constituirá en Asamblea Extraordinaria, por lo que deberán tenerse en cuenta las disposiciones legales que les son aplicables.
Buenos Aires, 5 de Enero de 1990.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria deberán presentar en la Secretaría de la Sociedad, Avda. Belgrano 1470, Capital Federal, hasta el 19 de Enero de 1990 en el horario de 10 a 17 horas, la comunicación prevista por el art. 238 de la Ley Nº 19.550.

El Presidente
e. 12/1 Nº 94.057 v. 18/1/90

"I"

IVONNE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Estatuto Social, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, en Primera Convocatoria para el día 7 de Febrero de 1990, a las 15 hs., en el local de la Avda. Gaona 1950, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Configuración de las causales y circunstancias que motivaron la Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General o Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Síndico y demás documentación, correspondientes al Ejercicio Social cuadragésimo sexto, cerrado el 30 de Junio de 1989.
3º) Tratamiento del resultado del Ejercicio referido y su imputación acorde a las normas legales y técnicas vigentes.
4º) Remuneración al Directorio correspondiente al Ejercicio cerrado en 1989, que arrojó quebranto acorde a lo expresado por el último párrafo del art. 261 de la Ley 19.550. Tratamiento de los Honorarios a cuenta de los Señores Directores resueltos por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Marzo de 1989.
5º) Retribución de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1989. Consideración de los Honorarios a Cuenta de la sindicatura dispuestos por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Marzo de 1989.
6º) Consideración de la fijación de las retribuciones de Directores y Síndicos por el ejercicio iniciado el 1 de Julio de 1989, "ad - referendum" de la próxima Asamblea.
7º) Determinación de la cantidad de Directores Titulares y Suplentes.
8º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
9º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
10º) Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 10/1 Nº 92.968 v. 16/1/90

INSTITUTO ASEGURADOR MERCANTIL, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. "I.A.M."

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 31 de enero de 1990, a las 13 horas, en el local de la calle Chacabuco 170, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Determinación del número de Directores Titulares y designación de los mismos, por el plazo de tres años, de conformidad con los Artículos 13 y 14 del Estatuto Social.
3º) Designación de igual número de Directores Suplentes por el plazo de un año de conformidad con el Artículo 14 del Estatuto Social.
4º) Designación del Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario del Directorio.
5º) Designación de cuatro Miembros Titulares y cuatro Miembros Suplentes del Consejo de Vigilancia por el plazo de tres años, de acuerdo con el Artículo 21 del Estatuto Social.
6º) Autorización al Directorio para fijar los importes que podrán retirar a cuenta de honorarios correspondientes al ejercicio económico iniciado el 1 de Julio de 1989, los Directores Titulares y Miembros Titulares del Consejo de Vigilancia, sujeto a la aprobación de la Asamblea Ordinaria correspondiente a ese ejercicio.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1989.

El Directorio
e. 12/1 Nº 94.071 v. 18/1/90

"J"

JOSE N. SESMA E HIJOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de febrero de 1990 a las 10,30 hs. en Bolívar 218 - 3er. piso - Of. 8 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Explicar los motivos por lo que la Asamblea se realiza fuera de término;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1988.
3º) Aprobación de la gestión del Organo de Administración.
4º) Remuneración de los directores que cumplen tareas técnico administrativas. Art. 261 L.S.;
5º) Fijación del número de directores y su elección por un año;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 11/1 Nº 94.019 v. 17/1/90

"M"

MANCHA VERDE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 5 de Febrero de 1990 a las 16,30 horas, en la sede social de Av. Edison s/nº Frente Cabecera Dársena "C", Puerto Nuevo, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los restantes accionistas aprueben y firmen el acta.
2º) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30.9.89.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino. Determinación de los honorarios del Síndico y de los Directores, de corresponder, en exceso del límite fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
5º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Autorización a los Directores para ocupar cargos en otras sociedades (artículo 273, Ley 19.550).
6º) Elección de Síndicos Titulares y Suplente.

El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los Señores accionistas deberán cursar comunicación escrita con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de asistencia.

e. 12/1 Nº 94.096 v. 18/1/90

MURCHISON S.A. ESTIBAJES Y CARGAS I. Y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 5 de Febrero de 1990 a las 14,00 horas, en la sede social de Av. Edison s/nº Frente Cabecera Dársena "C", Puerto Nuevo, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de los restantes accionistas aprueben y firmen el acta.
2º) Consideración de la documentación contable indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30.9.89.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y de su destino. Determinación de los honorarios del Síndico y de los Directores, de corresponder, en exceso del límite fijado por el artículo 261 de la Ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la actuación de la Sindicatura.
5º) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Autorización a los Directores para ocupar cargos en otras sociedades (artículo 273, Ley 19.550).
6º) Elección de Síndicos Titulares y Suplente.

El Directorio

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los Señores accionistas deberán cursar comunicación escrita con no menos de tres días hábiles de anticipación para que se los inscriba en el libro de asistencia.

e. 12/1 Nº 94.095 v. 18/1/90

MAINAR
Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera Agrícola Ganadera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de MAINAR S.A.I.C.F.A.G. a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 26 de Enero de 1990 a las 10 horas en Estomba 150 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234, inc. 1º ley 19.550 Ejercicio finalizado el 31 de julio de 1989.
2º) Distribución de utilidades ejercicio finalizado el 31 de julio de 1989.
3º) Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e. 15/1 Nº 94.141 v. 17/1/90

MERCHANT EXPORT
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Enero de 1990 a las 9.00 hs. en Av. Córdoba 2923 de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Determinación del número de Directores y elección de nuevo Directorio para el período restante hasta el vencimiento del mandato.

El Directorio
e. 15/1 Nº 94.118 v. 19/1/90

"O"

ONTIC
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 1 de Febrero de 1990 en Lavalle 534 1º Piso, Capital Federal a las 16 horas en primera Convocatoria y a las 17 horas en segunda Convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Informe a la Asamblea de las causas que motivaron La Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración y lectura de los Documentos previstos en el Art. 234 de la Ley 19.550 y aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico concluido el 30/6/89.
4º) Determinación de retribuciones al Directorio.
5º) Fijación del número de Directores y designación de los mismos.
6º) Conversión de las acciones en circulación en Acciones al Portador en virtud de lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley 23.697.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 4/1 al 10/1/90.

e. 11/1 Nº 92.795 v. 17/1/90

"P"

PROMOTORA DE FINANZAS
Sociedad Anónima Compañía Financiera

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de Promotora de Finanzas Sociedad Anónima Compañía Financiera convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, en la sede social, San Martín 628, Buenos Aires, el próximo 29 de enero a las 17 horas, a los efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Modificación del art. 5º del Convenio de Fusión con Compañía Financiera de Automotores y Servicios S.A. y transformación en Banco Comercial. Cambio del Directorio del Banco Mediterráneo.
3º) Fijación de la sede social del Banco Mediterráneo S.A.
4º) Modificación de los arts. Nros. 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 14º, 18º y 22º; de los Estatutos del Banco Mediterráneo S.A.
Buenos Aires, 2 de enero de 1990.

El Directorio

NOTA 1: Los señores Accionistas a los efectos de asistir a Asamblea deberán notificar con tres días hábiles de antelación a la celebración del acto. Horario de 9 horas a 12 horas en días hábiles bancarios.

e. 12/1 Nº 94.081 v. 18/1/90

PERFIL GOMA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a A. G. Ordinaria para el 30/1/90 a las 12 hs. en Sarmiento 1848 3º B Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la doc. art. 234 Ley 19.550 ejercicio cerrado 30/6/89;
2º) Designación Organo Fiscalizador y remuneración de los miembros del Organo Administrador;
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 15/1 Nº 94.101 v. 19/1/90

"S"

SOTECO SOCIEDAD TECNICA DE CONSTRUCCIONES METALURGICAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Soteco Sociedad Técnica y de Construcciones Metalúrgicas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 30 de enero de 1990 a las 11 horas en Avenida Corrientes 327, piso 18, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital en exceso de quíntuplo del actual.
3º) Suspensión del derecho de preferente suscripción para la capitalización de obligaciones preexistentes.
4º) Condiciones de suscripción e integración y emisión de las acciones resultantes del aumento de capital.
5º) Reforma integral del Estatuto a efectos de su actualización.
6º) Consideración de la situación planteada por vacancia en órganos societarios. Aprobación de la gestión realizada.
7º) Fijación del número y designación del Directorio.
8º) Consideración de la demora en la representación de estados contables. Fijación de un plazo para su presentación.
9º) Consideración de acciones sociales de responsabilidad.

El Directorio

De no hallarse el quórum necesario en la primera convocatoria se celebrará la convocatoria conforme lo establecido en el artículo duodécimo de los estatutos.

NOTA: Se previene a los Sres. Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o comunicar su asistencia por escrito conforme el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, en Avenida Corrientes 327, piso 18, Capital Federal, en horario de 10 a 18 horas hasta el 25 de enero de 1990 a las 18 horas.

e. 11/1 Nº 92.956 v. 17/1/90

S.A. MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de enero de 1990 a las 17 horas, en el local de la sede social, Avenida Corrientes 2817 piso 3º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea;
2º) Retiro voluntario del régimen de la oferta pública y de la cotización de las acciones.
3º) Consideración del balance especial y demás documentación contable al 31 de octubre de 1989 confeccionado para la determinación del valor del reembolso de las acciones de los accionistas disconformes. Aprobación de dicho valor de reembolso y fijación de su forma de ajuste hasta la fecha de pago.

El Directorio

NOTA: Todas las acciones en circulación otorgan un voto cada una y las resoluciones relativas a los puntos 2º y 3º deberán se adoptadas por la mayoría de las acciones con derecho a voto. Para el caso de aprobarse el retiro voluntario del régimen de la oferta pública y de la cotización de las acciones, los accionistas disconformes con tal resolución que hayan votado en contra y los ausentes que acrediten su calidad de accionistas al tiempo de la Asamblea podrán ejercer el derecho de receso conforme al art. 245 de la Ley 19.550.
Por último, se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia y quienes tengan sus acciones en la Caja de Valores deberán remitir certificado de depósito en el domicilio social Avenida Corrientes 2817, piso 3º "A", Capital Federal en el siguiente horario: lunes a viernes de 9,30 a 11,30 y de 15 a 17 horas, hasta las 17 hs. del día 25 de Enero de 1990.

e. 15/1 Nº 94.120 v. 19/1/90

"T"

TRECENAVE
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de Enero de 1990 a las 18 horas en Córdoba 323, piso 9º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera del plazo legal.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1989.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Conversión de acciones nominativas no endosables ya emitidas en acciones al portador, conforme Ley 23.697, artículo 39, en la proporción del 40 % del Capital Social.
5º) Elección de Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

NOTA: Para participar de la Asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad, para que se los inscriba en el libro de asistencia, de lunes a viernes de 10 a 18 horas, hasta el día 22 de Enero de 1990, conforme artículo 238 de la Ley de Sociedades.

El Presidente
e. 10/1 Nº 92.986 v. 16/1/90

TEMPOLIBERO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TEMPOLIBERO S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Enero de 1990 a las 18 hs. en Primera Convocatoria y a las 19 hs. en Segunda Convocatoria en la Avda. Diagonal Norte 825, 7º piso Of. 707, Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentación contable por el ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1989.
3º) Memoria del Ejercicio.
4º) Distribución de Honorarios en exceso (art. 761 de la ley de Sociedades Comerciales).

El Directorio
e. 15/1 Nº 94.114 v. 17/1/90

TRANSBOLSA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria de Transbolsa S.A., para el 5 de febrero de 1990, en el domicilio de Carlos Pellegrini 739, 7º piso Capital Federal, a las 11 hs. con el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1º) designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) cambio de domicilio de la sociedad.

El Directorio
e. 15/1 Nº 94.142 v. 19/1/90

"Y"

YAQUITO
S.A.

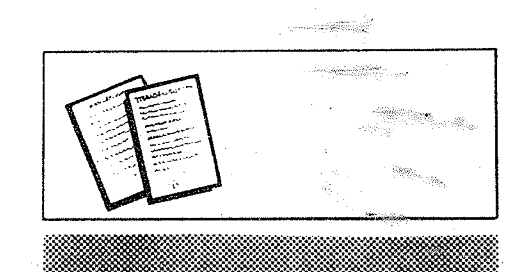
CONVOCATORIA

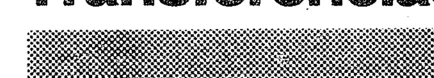
Convócase a Asamblea General Ordinaria en Primera Convocatoria, para el día 31 de Enero de 1990 a las 17 en Rivadavia 611 Piso 12º, Capital, para tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la ley de Sociedades;
3º) Fijación honorarios síndico;
4º) Aprobación de la gestión del directorio y síndico;
5º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y su designación;
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
Buenos Aires, Enero 4 de 1990.

e. 10/1 Nº 92.982 v. 16/1/90





Transferencias

ANTERIORES

"A"

Se hace saber por cinco días que "Frenblock S.A.", una sociedad domiciliada legalmente en Carlos Pellegrini 331, 7º "C", Capital Federal. transfiere su fondo de comercio dedicado a la fabricación de elementos de fricción, cintas de frenos y forros de embrague, sito en AVELLANEDA Nº 459 (Calle 105, Nº 2756), San Martín, Provincia de Buenos Aires, libre de pasivos, a favor de "Fras-Le S.A.", domiciliada legalmente en Marcelo T. de Alvear 624 Piso 1º Capital Federal. Escribanos intervinientes Carlos Jorge Sala y Patricio Adolfo Sala, domiciliados en Salta 188 2º piso Capital Federal, donde se recibirán los reclamos de la ley dentro del término legal.

e. 11/1 Nº 94.041 v. 17/1/90

Oscar Vázquez y Cía. S.R.L., Corredores Públicos, con Oficinas en la Avda. Belgrano 1460 P 4º Dto. "D" Capital Federal, avisan que: El Sr. Miguel Fernández vende su negocio de Garage, sito en la AVDA. RIVADAVIA 5458 Capital Federal a Carpark S.R.L.. Reclamo de Ley en nuestras oficinas.

e. 11/1 Nº 94.022 v. 17/1/90

"Estudio Real", representado por el Dr. Jorge Alberto Rapari, abogado con oficinas en la calle Uruguay Nº 485 , Piso 6º "E" de esta ciudad, comunica que el Sr. Juan Carlos Simak vende al Sr. Alejandro Gabriel Darakchian, el negocio gastronómico sito en esta ciudad en la AVDA. MONTES DE OCA Nº 298, ITUZAINGO Nº 891/99, que funciona como: Café-Bar, Casa de Lunch, y Despacho de Bebidas (203003/02/04). Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 12/1 Nº 94.091 v. 18/1/90

Cecchini-Paladino & Asociados, representados por el martillero público Victor Rolando Paladino, con oficinas en la Avda. Independencia 3375, Capital Federal, avisan que con su intervención el señor Antonio Da Cruz Goncalves vende a José Agustín Ferreiro, quien compra para sí y en representación de "Av. del Trabajo 5611/15 S.R.L. (en formación), su negocio de Panificación, elaboración de pan, galletitas, masas y similares, sito en la AVENIDA DEL TRABAJO Nº 5611/15 de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 15/1 Nº 94.146 v. 19/1/90

Cecchini-Paladino & Asociados, representados por el martillero público Victor Rolando Paladino, con oficinas en la Avda. Independencia 3375, Capital Federal, avisan que con su intervención el señor Francisco Antonio Alberto Zito vende a Joaquín Germán Martins Goncalves, su negocio de Elaboración de masas, pasteles, sandwiches y productos similares. Comercio Minorista, despacho de pan y facturas, sito en la AVENIDA DEL TRABAJO Nº 7165/71 P. B. Y SOTANO, Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 15/1 Nº 94.148 v. 19/1/90

"Mourente y Cía. S.A.C.I.F. y A." (Ramón Mourente- Martillero Público), ofic. Av. de Mayo 1365, 5º P., Cap. Fed.; avisan que: "Panificación Neuquén S.R.L." vende a Luis Inverso su negocio de Elab. de Productos de Panadería excluidos galletitas y bizcochos. Elab. de pan, etc. elab. de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, churros, empanadas, papas fritas, etc. sito en la AV. HONORIO PUEYRREDON 308 P. B. Y NEUQUEN 701 de la Cap. Fed., libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 15/1 Nº 94.140 v. 19/1/90

"C"

Cecchini-Paladino & Asociados, representados por el martillero público Victor Rolando Paladino, con oficinas en la Avda. Independencia 3375 de Capital Federal, avisan que con su intervención el señor Manuel Da Cruz Ferros vende a Antonio Da Cruz Goncalves, su negocio de Panadería sito en la calle CASTAÑON 861/63, de Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e. 15/1 Nº 94.147 v. 19/1/90

"E"

Julia Elena Conte, LC. 9.259.754, dom. en Esmeralda 1066, 3ro J Cap. Fed., informa que ha transferido a Jugla Viajes S.A., con dom. en Marcelo T. de Alvear 624 3ro of. 19 Cap. Fed., todos los derechos del uso del nombre Jugla Viajes con el que la informante operaba como Agente de Viajes en ESMERALDA 1066 3ro. J Cap. Fed., cediendo así mismo la autorización para operar como Agente de Viajes que posee. Reclamos Ley: Marcelo T. de Alvear 624 3ro 19 Cap. Fed.

e. 12/1 Nº 94.084 v. 18/1/90

"H"

Oscar Vázquez y Cía. S.R.L., Corredores Públicos, con oficinas en la Avda. Belgrano 1460, P. 4º "D" de Capital Federal, avisan que: Los sres. Guillermo Russo y Sergio Zuffa venden su negocio de garage, sito en la calle HORTIGUERA 736, de Capital Federal, a Carpark S.R.L., libre de todo Pasivo. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 15/1 Nº 94.135 v. 19/1/90

"L"

"Estudio Real", representado por el Dr. Jorge Alberto Rapari, abogado con oficinas en la calle Uruguay Nº 485, Piso 6º "E" de esta ciudad, comunica que Vicente Alberto La Gamba y Gustavo Ramón Martínez venden a Luis Alberto Tome, Rubén Darío Olivieri y Roberto Oscar Decapua, el negocio gastronómico sito en esta ciudad, en la calle LARREA Nº 24, P.B., E.P. y 1º PISO, que funciona como: Café, Bar, Casa de Lunch, Restaurante, Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá y Empanadas (2033003-02-01-07). Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 12/1 Nº 94.092 v. 18/1/90

"Lois y Mato" (Delmiro R. R. Mato Martillero Público) oficinas Av. Las Heras 3345, 2º 8, Capital, avisan que Manuel Couselo, Mario Godoy, Luciano Martínez y Roberto Lago Vázquez venden a Francisco Oscar Marinoff su negocio del ramo de comidas, minutas, venta de helados (sin elaboración), casa de lunch, café, bar y despacho de bebidas sito en LAVALLE 1557, P. B. y P. A., Capital, quienes lo venden, ceden y transfieren libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilios partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 15/1 Nº 94.123 v. 19/1/90

"O"

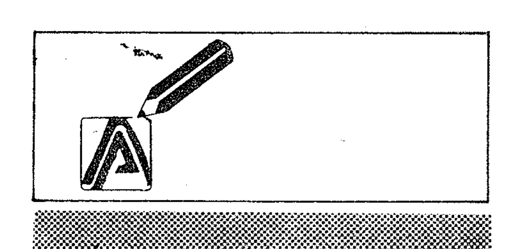
Jorge O. Ratto, Corredor Público, rectifica edicto Nº 90.261 con fecha 13/12 al 19/12/89. Domicilio Real 11 DE SETIEMBRE 2375 Capital. Reclamos V. Gómez 3649 1º "C" Capital.

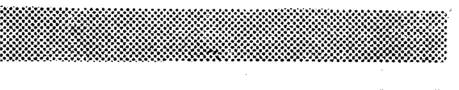
e. 11/1 Nº 94.034 v. 17/1/90

"S"

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la Av. Pte. R. S. Peña 1185, 3º Piso "C", Capital Federal, avisan que por su intermedio la sucesión de Yolanda Asunción Salto por intermedio de sus administradores, venden el 50% indiviso a la Sra. María Isabel Barraza el negocio de rotisería y afines, sito en la calle SUIPACHA 1069, Capital Federal. Domicilio de partes y reclamos de Ley Suipacha 1069, Capital Federal.

e. 12/1 Nº 94.075 v. 18/1/90





Avisos Comerciales

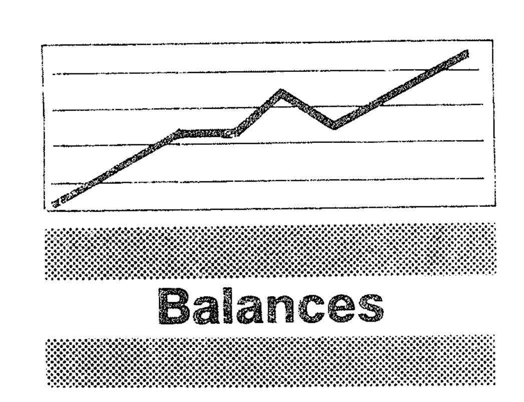
ANTERIORES

"D"

DON ISIDRO
S. A. I. C. F. A.

Se hace saber por 3 días, que "DON ISIDRO S.A.I.C.F.A.", con sede: Quintana 473, Cap. Fed., inscrip. en Reg. Pco. Com. el 4/11/64. Nº 2014, Fº 59, T.A. de Est. Nac. transfirió parte de su patrimonio por escisión, en Asamblea Gral. Ext. del 30/11/89. La sociedad que se escinde al 31/8/89, tiene: Activo: ₳ 220.631.403,17; Pasivo: ₳ 21.951.954,28. Patrimonio destinado a nueva soc.: Activo: ₳ 99.339.724,445; Pasivo: No hay. La soc. escisionaria se denominará "FLIA S.A.", domicilio legal: Ciudad de Bs. As. Oposiciones en Av. Córdoba 1890, 10º P. Cap. Fed.

La Presidente
e. 15/1 Nº 92.938 v. 17/1/90



Balances

BANCO VELOX

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 11 de junio de 2067

Balance General

Al 30 de noviembre de 1989

(Cifras expresadas en miles de australes)

ACTIVO

A. DISPONIBILIDADES	
— Efectivo y oro	3.384.092
— Bancos y Corresponsales	2.375.220
	5.759.312
B. TITULOS PUBLICOS (Anexo A)	
— Con cotización	3.322.704
— Sin cotización	1.628.007
	4.950.711
C. PRESTAMOS (Anexo B)	
Capitales:	
— Adelantos	20.219.867
— Documentos a sola firma	3.479.974
— Documentos descontados	1.714.116
— De títulos públicos	3.152.108
— Personales	25
— A entidades financieras	6.290.000
	34.856.090
Más: Ajustes, intereses y diferencia de cotización devengados a cobrar	1.957.089
Menos: Previsiones (Anexo F)	(2.156.935)
	34.656.244
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA (Anexo B)	
Capitales:	
— Responsabilidad de terceros	16.618.031
— Banco Central de la República Argentina	1.555.196
— Pagos por cuenta de terceros	498
— Diversos	3.810.915
	21.984.640
Más: Ajustes e intereses devengados a cobrar	1.464.154
	23.448.794
F. PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES (Anexo C)	
— En Entidades financieras	20.028
— Otras	91
	20.119
Menos: Previsiones (Anexo F)	(50)
	20.069
G. CREDITOS DIVERSOS	
— Pagos efectuados por adelantado	18.790
— Ahorro obligatorio Ley Nº 23.256	15.257
— Deudores varios (Nota 3)	582.558
— Otros	24.687
	641.282
H. BIENES DE USO (Anexo D)	3.372.421
I. BIENES DIVERSOS (Anexo D)	1.533.305
K. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	191
TOTAL DEL ACTIVO	74.382.329

PASIVO

L. DEPOSITOS	
Capitales:	
— Cuentas corrientes	565.766
— Ahorro común	135.342
— Plazo fijo	26.418.604
— Otros	520.168
	27.639.880
Más: Ajustes, intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	3.127.907
	30.767.787
M. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	
Capitales:	
— Aceptaciones	16.618.031
— Banco Central de la República Argentina	3.042.682
— Otros bancos y organismos internacionales	8.269.557
— Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	754
— Diversas	4.048.421
	31.979.445
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	259.463
	32.238.908
N. OBLIGACIONES DIVERSAS	
— Remuneraciones y cargas sociales a pagar	135.695
— Impuestos a pagar	2.325.934
— Acreedores por compra de bienes	429.328
— Acreedores varios	82.941
— Otras	29.822
	3.003.720
Más: Ajustes e intereses devengados a pagar	8.573
	3.012.293
TOTAL DEL PASIVO	66.018.988

PATRIMONIO NETO

P. CAPITAL SOCIAL (Anexo G)	750
Q. APORTES NO CAPITALIZADOS	83
R. AJUSTES AL PATRIMONIO	4.180.789
SUB - TOTAL	4.181.622
S. RESERVAS DE UTILIDADES	284.526
T. RESULTADOS NO ASIGNADOS	3.897.193
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	8.363.341
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	74.382.329

CUENTAS DE ORDEN

— Créditos acordados (saldos no utilizados)	7.586.705
— Otros depósitos constituidos por cuenta y orden del B. C. R. A. y sus ajustes e intereses devengados	775.988
— Garantías recibidas	2.476.631
— Garantías otorgadas por obligaciones directas	168.734
— Otras garantías otorgadas	7.894.256
— Valores en custodia	34.764.067
— Valores al cobro	11.978.965
— Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	21.405
— Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	257.124

Las notas y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K que se acompañan, son parte integrante de este estado.

ESTADO DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1989

(Cifras expresadas en miles de australes)

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS			
— Intereses por disponibilidades,	9.719.405	—	9.719.405
— Ajustes e intereses por préstamos y otros créditos por intermediación financiera	36.598.479	2.545.978	39.144.457
— Diferencia de cotización de oro y moneda extranjera	—	6.520.245	6.520.245
— Resultado por títulos públicos	18.678.056	5.873.787	24.551.843
	64.995.940	14.940.010	79.935.950

	Por operaciones en australes	Por operaciones en moneda extranjera	Total
B. EGRESOS FINANCIEROS			
– Ajustes e intereses por depósitos y otras obligaciones por intermediación financiera	52.374.529	2.126.910	54.501.439
– Cuenta Regulación Monetaria	(1.758.535)	–	(1.758.535)
– Aporte al Fondo de Garantía	63.647	–	63.647
– Aportes e impuestos sobre los ingresos financieros	649.642	351.302	1.000.944
	51.329.283	2.478.212	53.807.495
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	4.428.081	6.257.738	10.685.819
D. INGRESOS POR SERVICIOS			
– Comisiones	3.750.458	1.632.080	5.382.538
– Otros	1.800.562	242.576	2.043.138
	5.551.020	1.874.656	7.425.676
E. EGRESOS POR SERVICIOS			
– Comisiones	354.085	430.437	784.522
– Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	218.669	55.304	273.973
	572.754	485.741	1.058.495
F. RESULTADO MONETARIO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(10.377.474)	(2.155.789)	(12.533.263)
G. GASTOS DE ADMINISTRACION			
– Remuneraciones y cargas sociales			2.206.895
– Honorarios y servicios administrativos contratados			586.672
– Depreciación de bienes de uso			204.557
– Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones			234.135
– Papelería y útiles			146.098
– Propaganda y publicidad			80.841
– Alquileres			283.931
– Electricidad y comunicaciones			434.054
– Impuestos			461.733
– Otros			1.048.935
			5.687.851
UTILIDAD NETA POR INTERMEDIACION FINANCIERA			3.588.703
H. UTILIDADES DIVERSAS			
– Ajustes e intereses por créditos diversos			67.232
– Utilidad por operaciones con bienes de uso			539
– Quebranto impositivo no compensado (Nota 3)			543.242
– Otras			40.504
			651.517
I. PERDIDAS DIVERSAS			
– Ajustes e intereses por créditos diversos			82.281
– Impuestos sobre los ingresos brutos			63
– Donaciones			53.703
– Gravamen de emergencia sobre las utilidades de las Entidades Financieras (Nota 4)			733.618
– Otras			8.201
			877.866
J. RESULTADO MONETARIO POR OTRAS OPERACIONES			1.218.768
K. IMPUESTO A LAS GANANCIAS			1.347.738
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO			3.233.384

Las notas y los anexos A, B, C, D, E, F, G, H y K que se acompañan, son parte integrante de este estado.

ANEXO H

SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1989

(Cifras expresadas en miles de australes)

Rubros	Importes
ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	1.130.587
TITULOS PUBLICOS	2.327.413
PRESTAMOS	11.423.509
OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	8.645.609
PARTICIPACION EN OTRAS SOCIEDADES	20.066
CREDITOS DIVERSOS	1.965
TOTAL	23.549.149
PASIVO	
DEPOSITOS	6.567.055
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	15.334.561
OBLIGACIONES DIVERSAS	437.901
TOTAL	22.339.517
CUENTAS DE ORDEN	
CREDITOS ACORDADOS (SALDOS NO UTILIZADOS)	7.515.205
GARANTIAS RECIBIDAS	1.685.302
OTRAS GARANTIAS OTORGADAS POR OBLIGACIONES DIRECTAS	3.666
OTRAS GARANTIAS OTORGADAS	3.776.948
VALORES EN CUSTODIA	4.421.101
VALORES AL COBRO	11.923.948

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1989

1: BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la entidad y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina.

Según dichas normas, las cifras expuestas consideran los efectos de la inflación y en consecuencia, se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio.

Como principio general, la reexpresión en moneda de cierre se efectuó mediante la aplicación de coeficientes de ajuste derivados del índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera: fueron convertidos al tipo de cambio vendedor, del Banco de la Nación Argentina, en el Mercado Unico de Cambios, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil del ejercicio.

Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

b) Activos en oro: las existencias de oro contabilizadas en el rubro Disponibilidades se valuaron de acuerdo con la cotización cierre vendedor en dólares estadounidenses de la onza troy registrada en el mercado de Londres al cierre del ejercicio, neto de los gastos estimados necesarios para su venta, convertida al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina en el Mercado Unico de Cambios, vigente para dicha fecha.

c) Títulos públicos

– con cotización: se valuaron de acuerdo con el valor de cotización (contado inmediato) vigente para cada título al cierre del ejercicio, neto de los gastos estimados necesarios para su venta. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

– sin cotización: se valuaron al costo de suscripción más los ajustes y rentas devengadas, a la fecha de cierre del ejercicio.

d) Devengamiento de ajustes e intereses:

– Los ajustes de capital fueron devengados sobre la base de los índices pactados en las respectivas operaciones, distribuyéndolos en proporción a los días del mes en que el capital prestado o recibido estuvo expuesto a la incidencia de dicho ajuste.

– Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los períodos en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas en moneda extranjera, los cuales se distribuyeron linealmente.

e) Préstamo y depósitos en Título Público: se valuaron de acuerdo con el valor de cotización (contado inmediato), vigente para cada título al cierre del ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados del ejercicio.

f) Participaciones en otras sociedades:

– En australes: se valuaron al costo de adquisición reexpresado en moneda de cierre del ejercicio, excepto la participación en el Banco de Italia y Río de la Plata S. A. (actualmente en liquidación) que se previsionó totalmente al cierre del ejercicio.

– En moneda extranjera: se valuaron al costo de adquisición en moneda extranjera, más los dividendos en acciones recibidos, convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina en el Mercado Unico de Cambios, vigente al cierre del ejercicio.

g) Bienes de uso y bienes diversos: se valuaron a su costo de adquisición más el mayor valor por revalúos técnicos practicados en ejercicios anteriores, reexpresados en moneda de cierre del ejercicio, menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

h) Indemnizaciones por despido: de acuerdo con lo requerido por el Banco Central de la República Argentina, la entidad carga directamente a gastos las indemnizaciones abonadas.

i) Cuentas del patrimonio neto: se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio, excepto los rubros "Capital social" y "Aportes no capitalizados", los cuales se han mantenido por sus valores de origen. El ajuste derivado de su reexpresión en moneda de cierre se incluye dentro de "Ajustes al patrimonio - Ajuste del Capital".

j) Cuentas del estado de resultados: se encuentran reexpresadas en moneda de cierre del ejercicio, de la siguiente forma:

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo del ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se reexpresaron mediante la aplicación de los coeficientes de ajuste a los importes mensuales históricos.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de las cifras reexpresadas de dichos activos.

— El cargo por impuesto a las ganancias se mantuvo por su importe original, no reexpresado en moneda de cierre.

— El efecto derivado de la inflación por el mantenimiento de activos y pasivos monetarios se ha registrado en dos cuentas denominadas "Resultado monetario por intermediación financiera" y "Resultado monetario por otras operaciones".

2: BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

a) Al 30 de noviembre de 1989 existen pasivos con el Banco Central de la República Argentina por 165.068, garantizados con documentos de la cartera activa del Banco.

b) El rubro "Otros créditos por intermediación Financiera" incluye depósitos por 1.528.463 constituidos por la Entidad en el Banco Central de la República Argentina y que se encuentran indisponibles de acuerdo con las siguientes normas:

Comunicación del B. C. R. A.	Concepto	Importe
"A" 1241	Depósito a plazo equivalente al saldo remanente de los establecidos por las Comunicaciones "A" 1096 y "A" 1187	1.064.509
"A" 1308 y "A" 1324	Depósitos indisponibles constituidos sobre la base de ciertos depósitos a plazo fijo y aceptaciones	463.954
	Total	1.528.463

c) Durante el mes de mayo de 1988 el Banco adquirió un inmueble donde actualmente funciona una de sus casas, haciéndose cargo de una deuda con garantía hipotecaria sobre dicho inmueble a favor de otra entidad financiera, cuyo saldo al cierre del ejercicio es de 429.328 y se encuentra registrada en el rubro "Obligaciones Diversas".

NOTA 3: IMPUESTO A LAS GANANCIAS

La provisión para el impuesto a las ganancias ha sido calculada aplicando la tasa vigente del 33 % sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio.

Si bien el Banco tiene un quebranto impositivo acumulado de ejercicios anteriores, su utilización en el ejercicio corriente fue suspendida por la Ley Nº 23.549. El mencionado quebranto que, de acuerdo con dicha Ley y sus modificatorias, sólo podrá ser compensado hasta el 50 % del beneficio impositivo del próximo ejercicio y sin límites de monto y tiempo para los siguientes, asciende aproximadamente a 1.646.188 y representa (calculado a la tasa vigente del 33 %) un activo del 543.242 que es actualizable según las disposiciones de la Ley Nº 21.894.

De acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 1511 del Banco Central de la República Argentina dicho activo fue registrado contablemente en el rubro "Créditos Diversos" con contrapartida en "Utilidades Diversas".

Con fecha 18 de diciembre de 1989 fue publicada la Ley Nº 23.760 que, entre otras disposiciones, redujo la tasa del Impuesto a las Ganancias al 20 % para los ejercicios económicos que se inicien a partir del 1º de enero de 1990.

NOTA 4: GRAVAMEN DE EMERGENCIA

Con fecha 18 de diciembre de 1989 se estableció, mediante la Ley Nº 23. 760, un gravamen de emergencia, aplicable por única vez sobre las utilidades de las entidades financieras, calculado sobre la base del incremento patrimonial producido entre el 30 de setiembre de 1988 y el 30 de setiembre de 1989. El impuesto determinado ascendió a 733.618 y se contabilizó en "Impuestos a pagar" con cargo a los resultados del ejercicio.

5: GARANTIA DE LOS DEPOSITOS

La entidad se encuentran adherida al régimen de garantía de los depósitos, Ley Nº 21.526.

6: RESTRICCIONES PARA LA DISTRIBUCION DE UTILIDADES

De acuerdo con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina el 20 % de la utilidad del ejercicio debe ser apropiado a la reserva legal. Consecuentemente, los resultados no asignados están restringidos en 646.677, que la próxima Asamblea de Accionistas deberá aplicar a incrementar el saldo de la reserva legal.

Los dividendos pagados, excepto en acciones liberadas, están sujetos a una retención en concepto de impuesto a las ganancias y con carácter de pago único y definitivo. Al respecto, la Ley Nº 23.760 (publicada el 18 de diciembre de 1989) ha dispuesto en lo inmediato (a) continuar aplicando una retención del 17,5 % cuando se trate de accionistas del exterior y (b) pasar a gravar con un 3 % a los dividendos que a partir del 1º de enero de 1990 se pongan a disposición de accionistas locales. Sin embargo, para los dividendos cuya distribución se apruebe en Asambleas que considèren ejercicios iniciados a partir del 1º de enero de 1990 las retenciones se incrementarán al 20 % y al 10 % para los dividendos pagados a accionistas del exterior y locales, respectivamente.

NOTA 7: PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del Banco Central de la República Argentina no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 27 de dic. 1989. PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 Fº 8, Jorge Emilio Verruno, Socio, Contador Público U. B. A. C. P. C. E. C. F. Tº 62 Fº 230, Síndico. — Juan Peirano, Presidente. — Eduardo R. Orteu, Director Delegado. — Fernando A. Cardozo, Contador General.

INFORME DEL AUDITOR

A los Señores Directores de
BANCO VELOX S. A.
San Martín 298
Capital Federal

Hemos examinado el balance general de BANCO VELOX S. A. al 30 de noviembre de 1989 y los estados de resultados y de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha.

Nuestro examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, cumplimentando asimismo las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina y, por consiguiente, incluyó aquellas pruebas de los libros y documentos de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente la información sobre la situación patrimonial de BANCO VELOX S. A. al 30 de noviembre de 1989 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales y las establecidas por el Banco Central de la República Argentina, aplicadas sobre bases uniformes con las del ejercicio anterior.

Informamos además, en cumplimiento de disposiciones vigentes, que en nuestra opinión:

a) Los estados contables adjuntos surgen de los registros contables de la entidad, llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del Banco Central de la República Argentina.

b) Los cargos a favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios fueron razonablemente devengados durante el ejercicio de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 716 del Banco Central de la República Argentina.

c) Al 30 de noviembre de 1989 las deudas devengadas a favor de las cajas nacionales de previsión, que surgen de los registros contables, ascienden a ₳ 39.324.360, no existiendo deudas exigibles a esa fecha.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1989

PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C. P. C. E. C. F. Tº 1 - Fº 8, Jorge E. Verruno, Socio, Contador Público U. B. A. C. P. C. E. C. F. Tº 62 - Fº 230.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Buenos Aires, 8/1/90. Legalización Nº 342509 I T. 12. Certifico que la firma inserta en el presente Balance se corresponde con la que el Dr. Verruno Jorge Emilio tiene registrada en este Consejo Profesional en la Matrícula de CP al Tº 62, Fº 230 encontrándose plenamente habilitado como tal.— Dra. Susana E. Rivero, Contadora Pública (U. B. A.) Secretaria de Legalizaciones.

NOTA: Los anexos, el estado de evolución del patrimonio neto y el proyecto de distribución de utilidades no se publican. Pueden ser consultados a partir de la fecha y durante 30 días en la Dirección Nacional del Registro Oficial, Suipacha 767, Capital Federal

Nº 94.174

— ACLARACION —

LA HOLANDO SUDAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

Balance General

EJERCICIO ECONOMICO Nº 71 INICIADO EL: 1 de julio de 1988
CERRADO EL: 30 de junio de 1989

En la edición del 3 de enero de 1990, donde se publicó el citado Balance General, se deslizaron los siguientes errores de imprenta:

DONDE DICE: Fecha de modificaciones a los estatutos: 1/2/44; 5/12/47; 31/5/55; 8/8/57; 30/10/63; (1)

DEBE DECIR: Fecha de modificaciones a los estatutos: 1/2/44; 5/12/47; 31/5/55; 8/8/57; 30/10/63; 10/8/70; 29/8/77; 15/12/78; 5/12/82; 5/3/84; 24/6/88 y 7/10/88.

En el ACTIVO

	Al 30/6/89	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR Al 30/6/88
DONDE DICE: Inversiones	2.061.691	1.469.983.015
DEBE DECIR: Inversiones	2.061.506.691	1.469.983.015

e. 16/1 Nº 92.474 v. 16/1/90

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Ventas: Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 horas y
Suipacha 767, de 13 a 16 hs.

- **Nº 159 - Ley Nº 21.541**
  TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS — A 292,-

- **Nº 167 - Decreto Nº 2759/77**
  BUCEO DEPORTIVO
  Se reglamentan sus actividades — A 292,-

- **Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1347/80**
  ADSCRIPCIONES DE PERSONAL
  Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal — A 292,-

- **Nº 197 - Ley Nº 22.259**
  CODIGO DE MINERIA
  Reformas — A 1.012,-

- **Nº 209 - Ley Nº 22.421**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Ordenamiento legal que tiende a resolver los problemas derivados de la depredación que sufre la fauna silvestre — A 580,-

- **Nº 212 - Ley Nº 22.450 y Decreto Nº 42/81**
  LEY DE MINISTERIOS
  Ley de competencia de los ministerios nacionales y derogación de la Ley Nº 20.524. Creación y asignación de funciones de las Subsecretarías de las distintas áreas ministeriales — A 1.732,-

- **Nº 214 - Decreto Nº 691/81**
  CONSERVACION DE LA FAUNA
  Reglamentación — A 292,-

- **Nº 217 - Ley Nº 22.428 y Decreto Nº 681/81**
  CONSERVACION DE LOS SUELOS
  Régimen legal para el fomento de la acción privada y pública tendiente a la conservación y recuperación de la capacidad productiva de los suelos — A 436,-

- **Nº 220 - Decreto Nº 1833/81**
  UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
  Estatuto — A 436,-

- **Nº 227 - Ley Nº 22.903**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Reformas a la Ley Nº 19.550 — A 1.372,-

- **Nº 229 - Ley Nº 22.934**
  LEY DE TRANSITO
  Normas de aplicación en la Jurisdicción Federal y en la de las provincias que la aplicaren — A 1.372,-

- **Nº 231 - Decreto Nº 841/84**
  SOCIEDADES COMERCIALES
  Texto ordenado de la Ley Nº 19.550 — A 2.092,-

- **Nº 232 - Ley Nº 23.071**
  ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES — A 292,-

- **Nº 236 - Decreto Nº 3992/84**
  CODIGO PENAL
  Texto ordenado de la Ley Nº 11.179 — A 1.372,-

- **Nº 237 - Decreto Nº 333/85**
  ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
  Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativos — A 796,-

- **Nº 238**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1983 — A 1.012,-

- **Nº 239**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 1er Semestre — A 3.888,-

- **Nº 240**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1984 - 2º Semestre — A 3.964,-

- **Nº 242**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 1er Semestre — A 2.380,-

- **Nº 243**
  IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
  Ley Nº 23.349 — A 1.228,-

- **Nº 244**
  INDICE CRONOLOGICO - NUMERICO DE DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL
  Año 1985 - 2º Semestre — A 4.360,-

- **Nº 245**
  CODIGO CIVIL
  Modificaciones. Ley Nº 23.515 — A 292,-

- **Nº 246**
  LEY DE ASOCIACIONES SINDICALES Y SU REGLAMENTACION
  Ley Nº 23.551 - Decreto Nº 467/88 — A 580,-

Impreso por LA LEY S. A. Editora e Impresora